

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

**ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA**

El Yopal (Casanare), 25 de septiembre de 2020.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 279-DIGSA/CENACYOPAL-2020, CUYO OBJETO ES “**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DEL ESM BASPC 18 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2020**”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL YOPAL

Para el presente proceso la CENAC REGIONAL YOPAL cuenta con antecedentes de contratos ejecutados durante las últimas vigencias, con objetos clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas solicitadas, lo que permite obtener información de empresas o comerciantes como posibles oferentes, los cuales se relacionan a continuación:

No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VR. UNT + IVA	VR. TOTAL +IVA POR ITEM	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO
				UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD							FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
273-CENACYOPAL-SANIDAD-	231-CENACYOPAL-SANIDAD-	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN POR EL RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) REC 16 SSF PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LOS STABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 4036 EN YOPAL Y 4025 EN ARAUCA	MÍNIMA CUANTÍA	UNIDAD	1	\$ 3.057.357	\$ 3.057.357	PAGO ÚNICO	A-02-02-01-002 PRODUCTOS HI CLEAN COL SAS	NO SE PRESENTARON		29/11/2019	ALMACENES DE INTENDENCIA BASPC16.	31/12/2019	CUMPLIMIENTO 20% CALIDAD

077-CENACYOPAL-2017	247-CENACYOPAL-2018	205-CENACYOPAL-2019
081-CENACYOPAL-2017	244-CENACYOPAL-2018	206-CENACYOPAL-2019
LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL YOPAL Y LICEO GUSTAVO MATAMOROS PARA LA VIGENCIA 2017	LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2018	CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2019
MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
1	1	1
\$ 65.998.441	\$ 55.998.306	\$ 48.570.455
\$ 65.998.441	\$ 55.998.306	\$ 48.570.455
ABONO EN CUENTA	ABONO EN CUENTA	PAGO ÚNICO
A-2-0-4-4-2 DOTACIÓN	A-2-0-4-4-2 REC 10 CSF	A-02-02-01-002 PRODUCTOS
1	-2	(2) CONVIL SOLUCIONES SAS
NO SE PRESENTARON	NO SE PRESENTARON	NO SE PRESENTARON
06/09/2017	04/10/2018	09/09/2019
BASPC16 EN YOPAL CASANARE	BASPC16 EN YOPAL CASANARE	ALMACENES DE INTENDENCIA BASPC16.
20/12/2017	04/12/2018	15/11/2019
CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se evidencia que existen otras entidades públicas que a la fecha llevan a cabo procesos con objetos similares, los cuales pueden ser verificados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y de los cuáles detallamos los siguientes:

No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO	CANTIDAD BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNT + IVA	VR. TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	FIRMA CONTRATO	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO	GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO
MC-057-CENAC REGIONAL NEIVA-2020	049-CENAC REGIONAL NEIVA-2020	CENAC NEIVA	MÍNIMA CUANTÍA	LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA CENAC REGIONAL NEIVA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020	1	UNIDAD	\$ 30.330.780,00	\$ 30.330.780,00	PAGOS PARCIALES	(6) VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	25/06/2020	ALMACÉN DE INTENDENCIA UBICADO EN LA EN EL CANTÓN DE LA NOVENA BRIGADA	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD BIENES 20%.
												31/08/2020	

MC-087-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2020	SAMC-0007-DRSO-2020	20000766-H1
MC-079-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2020	0006-DRSO-2020	20000766-H1
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL	AERONÁUTICA CIVIL
MÍNIMA CUANTÍA	SAMC	MÍNIMA CUANTÍA
ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL DEL PERSONAL DEL CANTÓN DE COMUNICACIONES	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE LEY (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE	SUMINISTRAR DOTACIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL VALLE
1	1	1
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
\$ 45.391.403,00	\$ 38.349.700,00	\$ 81.000.000,00
\$ 45.391.403,00	\$ 38.349.700,00	\$ 81.000.000,00
PAGO ÚNICO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
(9) SUPPLIER S.A.S	(2) PASH SAS	(3) SODEXO SA
17/06/2020	04/06/2020	01/07/2020
ALMACÉN DE INTENDENCIA, CRA 15 CALLE 5-00, FACATATIVA-CUNDINAMARCA	EN LA SEDE SAN FERNANDO DE CALI DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA CALLE 4B NO. 36-01	ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL VALLE UBICADO EN AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN, PALMIRA, VALLE
20/08/2020	30/11/2020	25/12/2020
CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD BIENES 20%	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD BIENES 30%	CUMPLIMIENTO 20%

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se lograron identificar los siguientes procesos:

Inicio Registro Buscar Proceso de Contratación Plan anual de adquisiciones (PAA)									
Buscar Proceso de Contratación									
DOTACION CIVIL									
Buscar resultados (Buscar resultados por número de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses)									
Fila	Unidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de evaluación	Fecha de presentación de ofertas	Cuota	Estado	
1	DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR	881-05848-0000-0000	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PARA PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINSITRATIVO DEL DISPENSARIO MEDICO DE BIA OCCIDENTE HERODES DE JUMANA Y SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS	Presentación de oferta	24/06/2020 9:28 AM (UTC -4 horas)	25/06/2020 12:00 PM (UTC -4 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
2	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 25	81P24-BASPC25-2020	DOTACION CIVIL	Presentación de oferta	12/06/2020 2:54 PM (UTC -4 horas)	14/06/2020 12:00 PM (UTC -4 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
3	BATALLÓN DE INGENIEROS No 18 GENERAL RAFAEL NARIN	021-818AN-2020	ADQUISICION DE DOTACION CIVIL PARA EL BIRAN Y ERP PARA EL BIRAN	Presentación de oferta	27/07/2020 9:20 PM (UTC -4 horas)	28/07/2020 9:00 PM (UTC -4 horas)	14.547.730 COP	Proceso cancelado	Detalle
4	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC ARAUCO	MC-024-CENACARACON-2020	ADQUISICION DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LAS UNIDADES (SALAS, BIRAS, CENACARACON, ESAME, BARRAS Y BARRIT)	Presentación de oferta	24/07/2020 9:38 PM (UTC -4 horas)	29/07/2020 10:00 AM (UTC -4 horas)	28.544.162 COP	Proceso adjudicado y evaluado	Detalle
5	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIO PARA EL COMBATE No 25	011-COTACION	COTIZACION DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL DE PLANTA QUE INTEGRAN EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 25 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	Presentación de oferta	1/07/2020 9:38 PM (UTC -4 horas)	2/07/2020 9:00 PM (UTC -4 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
6	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC ARAUCO	81P-024-CENACARACON-2020	ADQUISICION DE DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LAS UNIDADES (SALAS, BIRAS, BIRAS, CENACARACON, ESAME, BARRAS Y BARRIT)	Presentación de oferta	24/06/2020 11:45 AM (UTC -4 horas)	7/07/2020 4:00 PM (UTC -4 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
7	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC ARAUCO	881-COTIZACIONPER-2020	ADQUISICION DE DOTACION CIVIL LEY 130	Presentación de oferta	16/06/2020 9:46 PM (UTC -4 horas)	3/07/2020 4:00 PM (UTC -4 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
8	DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR	881-05848-0000-0000	CUYO OBJETO A CONTRATAR SERA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL RESTRICTO DEL CUADRO DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR ORGANOS DEL ESTABLECI	Presentación de oferta	16/06/2020 7:45 PM (UTC -4 horas)	30/06/2020 9:00 PM (UTC -4 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 y 87 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 4519 del 27 de Mayo de 2016, me permito presentar el estudio previo para llevar a cabo la celebración de un contrato cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DEL ESM BASPC 18 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2020"**.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>, en donde encontrarán, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección de mínima cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.p df.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, concentra la Función Administrativa de las Unidades tácticas de la decimosexta brigada y los ESM, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL - OCTAVA DIVISIÓN -DECIMA SEXTA BRIGADA - BATALLÓN DE SERVICIO WILLIAM RAMÍREZ SILVA 18 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL YOPAL-ESM, tiene como finalidad, la adquisición de vestuario dotación civil 2020, de acuerdo a lo establecido en el

código sustantivo del trabajo.

Ley capítulo IV. Del código sustantivo del trabajo que establece:

Artículo 230. Modificado por el artículo 7° de la Ley 11 de 1984, SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita., un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo, más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador, que en la fecha de entrega del calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses continuos al servicio del empleador.

Así mismo, dar cabal y adecuado cumplimiento a la obligación legal de suministrar vestido y dotación de trabajo a los funcionarios que perciben un ingreso igual o inferior a dos (2) salarios mínimos, contenida en el Código Sustantivo del Trabajo, en la Ley 70 de 1988 y en el Decreto reglamentario 1978 de 1989; LA FICHA TÉCNICAS DIPSE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P.P. La dotación que debe ser adecuada para las actividades que desempeña el personal, los cuales deben cumplir unos estándares mínimos de calidad e idoneidad. Los beneficiarios con la ejecución de esta partida, serán directamente una personal civil que integra el ESM BASPC18, quienes podrán contar con sus uniformes para el día de trabajo y de esta manera se da presentación a la unidad, identificando los miembros civiles que la integra, dando con esto disciplina y uniformidad a la unidad.

En consecuencia el presente presupuesto está destinado a los funcionarios con especialidad en tareas asistenciales del ESM BASPC18, unidad centralizada por la CENACYOPAL y demás dependencias militares donde labora el personal civil beneficiario de la dotación exigida por los marcos jurídicos.

Por tal razón las características técnicas que se describen en la necesidad se encuentran fuera del catálogo de Colombia Compra Eficiente, situación que obliga a la administración evacuar un proceso contractual fuera de los Acuerdos Marcos, con el objeto de satisfacer los requerimientos y necesidades del grupo de Civiles con funciones al Servicio Asistencial.

Para llevar a cabo este proceso, la Sección de Planes del CENAC YOPAL, consolido los listados de dotación de personal entregados por parte de los Jefes de Personal; y base de datos del personal vigente según la Dirección de Intendencia de Comando Ejército. Los anteriores fueron insumos para cuantificar los tipos de indumentaria de acuerdo a unas especificaciones técnicas detalladas referente a la labor de la civil. Así mismo determinar la apropiación total y los recursos necesarios para llevar a cabo este proceso.

Los uniformes crean la apariencia seria y profesional que la empresa desea reflejar, una imagen unificada y ayudan a crear unidad entre el mismo personal. El uniforme laboral es de mucha importancia, ellos se convierten en el símbolo de una organización y dan muestra de la uniformidad e unión existente en un grupo de trabajo. Una ilustre apariencia de los trabajadores de la institución proporcionará una impresión positiva a la sociedad que los rodea y generar un ambiente de profesionalidad, fomentan el trabajo en equipo y las buenas relaciones interpersonales.

Los uniformes laborales además generan un sentimiento de unidad entre los empleados, crean un sentimiento y sentido de pertenencia de los empleados hacia la institución. Es por todas las razones anteriores que se hace necesario proveer de uniformes laborales para el personal civil perteneciente a las unidades del Establecimiento Sanidad Militar, es deber de la institución suplir esta necesidad. Es por eso que se hace necesaria la contratación de un proveedor legalmente constituido para que venda de dicha dotación.

La dotación de uniformes de trabajo para el personal de civiles de planta es una obligación de los empleadores que contemplada en Código sustantivo del trabajo, artículos 230, 232, 233 y 234. Decreto 686 de 1970, artículo 70, la regulación establece que se ha de entregar al trabajador una dotación cada 4 meses para un total de tres dotaciones al año. Cada dotación debe constar de un vestido (pantalón y camisa) y un par de zapato, de tal manera que los empleados que devengan menos de dos salarios mínimos legales vigentes tienen este derecho. La entrega de la dotación a los civiles de planta no solo obedece al cumplimiento legal de la obligación sino a la necesidad de que quienes laboran para la entidad cuenten con los elementos necesarios de protección para el cumplimiento de sus labores y que la entidad se distinga por la buena presentación de quienes trabajan para ella.

Artículo 2°. "Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso. Ver Artículo 41 Decreto Nacional 1042 de 1978 literal b) del Artículo 10 del Decreto Nacional 2676 de 1993 Recursos destinados al cumplimiento de la presente Ley.

"Mediante el Decreto 1978 de 1989, se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988 indica:

Artículo 1°. "Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."

Artículo 2°. "El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso".

Artículo 3°. "Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".

Artículo 4°. "La remuneración que se refiere al Artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual.

Artículo 5°. "Se considera como calzado y vestido de labor, para efecto de la Ley 70 de 1988 y de Este Decreto, las prendas apropiadas para las clases de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades."

"La Corte Constitucional en Sentencia C - 995 de 2000, expresó: " (...). 1. La dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. En cuanto tal, es decir en cuanto prestación social, la competencia para su reconocimiento en el sector público, está sometida a ciertas normas que emanan de la propia Constitución.

La dotación debe ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el trabajador y al medio ambiente en el cual se trabaja, y es diferente a los elementos de protección y seguridad que algunos trabajadores deben utilizar en función las actividades que desarrollen."

Así las cosas, la Ley 70 de 1988, a pesar de haberse expedido antes de la expedición de la Constitución de 1991, se acomoda a ella en cuanto constituye una Ley marco para la fijación del régimen prestacional en el sector público nacional (...). En desarrollo de lo preceptuado por las normas de la actual Constitución Política antes reseñadas, el Congreso expidió la ley 4ª de 1992 mediante la cual cumplió con el mandato superior de dictar las normas generales y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno al momento de fijar el régimen salarial y prestacional de los

empleados públicos y el régimen prestacional mínimo de los trabajadores oficiales. Dicho estatuto legal, no se refirió de manera particular a la prestación social a la que se refiere la norma bajo examen, ni derogó o modificó expresamente las disposiciones anteriores relativas al suministro de calzado y vestido de labor a los servidores públicos. De esta manera, el artículo 1° de la Ley 70 de 1988, permanece vigente y es la única disposición existente en el ordenamiento que se refiere a esta prestación en el sector público nacional. En el sector descentralizado territorialmente, el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, en su artículo 1° hace extensivo el reconocimiento de la prestación a los empleados de la rama ejecutiva. (...) En relación con las tallas y de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Marco, las mismas serán rectificadas y suministradas de forma previa a la entrega. Así mismo, teniendo en cuenta la Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan medidas sanitarias", en su Título III denominado Salud Ocupacional establece en el artículo 80 que " Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a: a. Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; b. Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; c. Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo; d. Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones; e. Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.

Con respecto a lo anterior EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL pretende satisfacer la necesidad, con el contrato a suscribir, de **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DEL ESM BASPC 18 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2020"**, como se detalla a continuación:

RELACIÓN SERVICIOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR SEGÚN PLAN DE NECESIDADES:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE			ESM BASPC 18
A-02-02-01-002-008			1. DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IMAGEN	MEDIDA	NECESI DAD	NECESIDA D TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERI AL SAP (OPCION AL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	
DOTACIÓN UNIFORMES DIARIO MUJERES										
1	2823609	<p>CAMISA MANGA CORTA: Escudo de Sanidad Ejército bordado, ubicada a la altura del pecho lado izquierdo de la blusa, sobre el bolsillo superior, sus dimensiones deben ser las acordadas. Camisa confeccionada con cuello V. Doble cuello confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme formando una V, unido al frente de la camisa, costura de pespunte hacia el lado del frente a 7 mm ± 1 mm del borde. Espalda: confeccionada en una sola pieza, debe llevar un falso interno como refuerzo del cuello, en el mismo material de la tela principal del uniforme, unido a la espalda con costura de pespunte de 1 mm a 2 mm del borde. Frente: confeccionado en una sola pieza, debe llevar una abertura a cada lado la cual va ubicada en la costura lateral de la unión del frente con la espalda la cual debe llevar costura de pespunte en todo su contorno a 7 mm ± 1 mm del borde. Debe llevar cuatro bolsillos tipo parche: a. Bolsillo superior: en el frente parte superior izquierda del pecho debe llevar un bolsillo tipo parche de forma rectangular confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm. b. Bolsillos inferiores: en la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm ± 1 mm. c. Bolsillo auxiliar inferior derecho: debe llevar un bolsillo tipo parche en el lado derecho sobre saliendo 50 mm ± 10 mm por encima del borde superior del bolsillo inferior derecho y el resto de su longitud debe ir en la parte interna del bolsillo inferior derecho, debe ir unido al frente por la costura de unión del frente con la espalda y con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm. MATERIAL: Tela de tejido plano 100% poliéster. La tela empleada debe tener propiedades de tecnología +ANTIFLUIDO/REPELENCIA que proteja la piel. Blanco óptico que garantice la asepsia y que no cambie de color a pesar del uso. Tela de 135g/m2 ASTM D3776. COLOR :</p>		UND	3	3	53102704	N/A	N/A	3

2	2823609	<p>PANTALON: debe tener en la pretina un elástico formando la cintura, debe ser cosido con el dobladillo de la pretina, en forma de preses con cuatro costuras distribuidas equitativamente en el ancho de la pretina, siendo la ultima costura el punto de medida del ancho de la pretina. El elástico debe ser de 35 mm $\pm$ 2 mm de ancho, la pretina debe llevar en la parte delantera externa dos ojales centrados entre la segunda y tercera costura de longitud 10 mm $\pm$ 2 mm, por medio del cual sale el cordón elástico con terminales plásticos de color transparente en los extremos para evitar el deshilachado del mismo, su longitud debe ir de acuerdo a la talla del pantalón y su longitud debe garantizar la facilidad para el ajuste de la cintura. Bolsillos. El pantalón debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación: a. Bolsillos superiores. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega con boca recta, con pespunte de 1 mm a 2 mm y asegurados con presillas en ambos extremos, la talega del bolsillo debe ser confeccionada en el mismo material de la tela principal del uniforme y debe ir unida en la parte superior por la costura de la pretina, su longitud debe ser de 350 mm $\pm$ 10 mm. b. Bolsillo lateral inferior derecho. En la parte lateral inferior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa del mismo material de la tela principal del uniforme, el cual debe ir centrado con referencia a la costura de unión del delantero con el trasero, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm $\pm$ 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. c. Bolsillo trasero derecho. En el trasero parte superior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido con costura a dos agujas con separación de 6 mm $\pm$ 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. Dobladillo. El pantalón, en las dos bocamangas, debe tener un dobladillo del mismo material. MATERIAL: Tela de tejido plano 100% poliéster. La tela empleada debe tener propiedades de tecnología +ANTIFLUIDO/REPELENCIA que proteja la piel. Blanco óptico que garantice la asepsia y que no cambie de color a pesar del uso. Tela de 135g/m2 ASTM D3776. COLOR :</p>		UND	3	3	53102704	N/A	N/A	3
3	2823609	<p>CAMISETA DISEÑO Básico, cuello redondo que se adapte a la figura y de comodidad. MATERIAL: Algodón, Lycra y/o Spandex. COLOR: blanco MANGA: corta</p>		UND	3	3	53102704	N/A	N/A	3

4	2823609	MEDIAS DISEÑO: Media de cadera de compresión punta cerrada Media de rodilla Media Tobillo Media de compresión pantorrilla		PARES	3	3	53102704	N/A	N/A	
5	2823609	GORRO QUIRURGICO: MATERIAL: Poliéster anti fluido con banda para sudor. Tela de algodón, poliéster, spandex. COLOR: Diseños		UND	3	3	53102704	N/A	N/A	3
CALZADO PERSONAL AUXILIARES DE COCINA, MUJERES										
6	2949003	CALZADO DEPORTIVO ZAPATILLAS: Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. COLOR: blanco, SUELA: en PVC (POLI-VINILO-COLORURO) o goma y EVA (ETIL-VINIL-ACETATO), de alta resistencia a la abrasión CORDONES: En poliéster 100% cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el método ensayo composición en tela. COMPOSICION DE TELA : se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 418 y/o NTC 1213		PAR	3	3	53111700	N/A	N/A	3



OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

A continuación, se indican algunas de las empresas y personas naturales existentes en el territorio Nacional, que por las características de su oferta podrían suministrar los bienes y servicios que la entidad requiere para satisfacer la necesidad:

No.	EMPRESA
1	DS Uniformes
2	Calzado Cardinn
3	Sarafo
4	Safety Stock SAS
5	Gerama
6	Suministros Outsourcing
7	Producciones HC
8	Convil SAS
9	Passos SAS
10	Dakota Invest
11	Creaciones Star
12	Zaty Store
13	Lies Ingenieria SAS
14	Fundacion el Baquiano

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020

Se realiza consulta el día 12 de junio de 2020 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC REGIONAL YOPAL publicado en SECOP II.

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: CIVIL

Código UNSPSC: [verificar código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [buscar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de explicitación de vigencias futuras
53101904 53111602 53100704	ADQUIRIR LA DOTACIÓN CIVIL (VESTUARIO Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA	Agosto	Agosto	4 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	3.610.000 COP	3.610.000 COP	No	NA

Exportar excel Descargar Excel (CSV)

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO

Existe concordancia entre los bienes y/o servicios a adquirir dentro del proceso para la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DEL ESM BASPC 18 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2020" y los rubros presupuestales 02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados de los rubros mencionados anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún

contrato en ejecución del ESM a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

EXISTENCIAS EN SAP

Una vez revisado el sistema SAP se determina que dentro de las existencias no se encuentran elementos que se requieren para el presente proceso, por lo tanto es procedente dar inicio al desarrollo del mismo.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

3.1. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL** brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2020, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

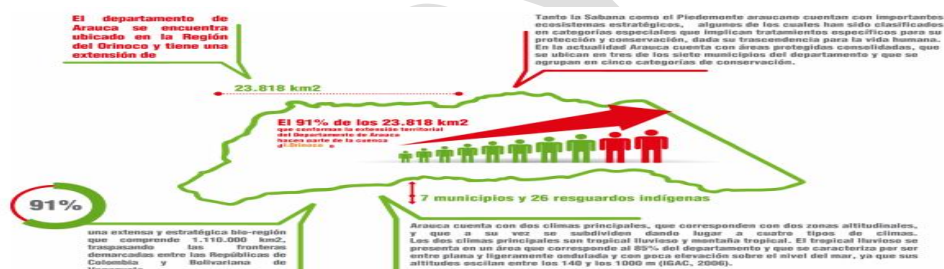
ASPECTO ECONÓMICO

Desarrollo económico de Arauca.



El Departamento de Arauca se encuentra ubicado en la Región del Orinoco y tiene una extensión de 23.818 km², distribuidos en 7 municipios y 26 resguardos indígenas. El 91% de los 23.818 km² que conforman la extensión territorial del Departamento de Arauca hacen parte de la cuenca de la Orinoquía, una extensa y estratégica bio-región que comprende 1.110.000 km², traspasando las fronteras demarcadas entre las Repúblicas de Colombia y Bolivariana de Venezuela. El Departamento posee una gran variedad de ecosistemas, especies animales y vegetales y fuentes hídricas, que le permiten contar con una amplia y singular oferta ambiental distribuida a lo largo del territorio, siendo esta una de sus principales potencialidades. Sin embargo el territorio no cuenta con un inventario actualizado de su riqueza ambiental, ya que existen pocos estudios al respecto, los cuales presentan déficit de información o se circunscriben a evaluaciones de áreas puntuales como Caño Limón y los centros urbanos de los municipios. Esta situación está asociada con la poca atención prestada en décadas anteriores al tema y con las condiciones de orden público que limitan la posibilidad de estudiar el territorio.

Las condiciones topográficas y geológicas del territorio que conforman el Departamento de Arauca han dado lugar a una variedad de climas y suelos que a su vez han generado once zonas de vida (páramo pluvial sub andino o tundra aluvial, bosques tropical seco, húmedo premontano, húmedo tropical, muy húmedo montano bajo, muy húmedo premontano de transición cálida, muy húmedo tropical, muy húmedo premontano, pluvial premontano, pluvial montano bajo, pluvial montano) (IGAC, 2006), que han posibilitado la existencia de diversas formas de vida silvestre.



Específicamente Arauca cuenta con dos climas principales, que corresponden con dos zonas altitudinales, y que a su vez se subdividen dando lugar a cuatro tipos de climas. Los dos climas principales son tropical lluvioso y montaña tropical. El tropical lluvioso se presenta en un área que corresponde al 85% del territorio y que se caracteriza por ser entre plana y ligeramente ondulada y con poca elevación sobre el nivel del mar, ya que sus altitudes oscilan entre los 140 y los 1000 m (IGAC, 2006). Los climas señalados han permitido el desarrollo de diferentes tipos de vegetación, especies animales y ecosistemas. Dentro de la fauna sobresale el chigüiro, la danta, el picture, la lapa, el zaino y el venado, entre otros. Muchas de las especies presentes en el territorio son endémicas, lo que hace de este territorio una zona rica en germoplasma, especies de aves y anfibios. Así mismo esta diversidad climática permite la existencia de dos bio-regiones, denominadas genéricamente como Piedemonte y Sabana, caracterizadas por las formas particulares de apropiación y relacionamiento con los ecosistemas estratégicos que se encuentran a su interior y que nutren el carácter multicultural del Departamento. La bio-región Piedemonte está determinada por los climas de montaña tropical y de alta montaña. En su interior se encuentran dos áreas de gran valor ambiental: la Sierra Nevada del Cocuy, y los ecosistemas de selva húmeda de los pisos subandino y altoandino localizados en una serie de laderas empinadas al descenso de la cordillera oriental. Tanto la Sabana como el Piedemonte araucano cuentan con importantes ecosistemas estratégicos, algunos de los cuales han sido clasificados en categorías especiales que implican tratamientos específicos para su protección y conservación, dada su trascendencia para la vida humana. En la actualidad Arauca cuenta con áreas protegidas consolidadas, que se ubican en tres de los siete municipios del Departamento y que se agrupan en cinco categorías de conservación. En cuanto a la trayectoria reciente y el estado actual de la

biodiversidad y los ecosistemas estratégicos del Departamento, se destaca que las características de la oferta ambiental del territorio y su aprovechamiento, han dado lugar a una cobertura y ocupación del suelo caracterizada por la preponderancia de la ganadería, la agricultura y las exploraciones en busca de hidrocarburos, así como por la existencia de múltiples conflictos de uso del suelo. La consolidación de dichas actividades se ha sustentado a través del tiempo en la reducción de las coberturas originales de los suelos de las áreas donde se localizan, quedando actualmente rodeadas por esteros, pantanos, bosques y zonas de protección que reciben los impactos de dichas actividades. Las principales cuencas existentes son las de los ríos Casanare, Tame, Ele, Lipa, Capanaparo, Cravo y Arauca siendo esta última la más importante dada su extensión (1.050 km, de los cuales 510 kilómetros son navegables en tiempo de invierno) y el carácter geoestratégico que reviste ya que delimita la frontera con Venezuela en 280 km. Esta cuenca recorre dentro del territorio colombiano 400 km que son alimentados por varios afluentes entre los que se destacan los ríos Bojabá, el Satocá, el San Miguel.

Las formas de uso, ocupación y aprovechamiento de la oferta ambiental del territorio araucano que se han consolidado a través del tiempo son ineficientes e inadecuadas, ya que han generado simultáneamente la subutilización y la sobreexplotación de la oferta ambiental. Esto se debe principalmente a la falta de conocimiento sobre la riqueza ambiental de la región y los procesos naturales que allí se desenvuelven; así como a la forma particular en que se ha ido poblando el territorio. Tal se caracteriza por el papel que han jugado las dinámicas de concentración de la tierra, la migración de población de otras zonas del país y la colonización de zonas boscosas, que amplían la frontera agrícola, y que están motivadas por la búsqueda de nuevas oportunidades económicas y de subsistencia. El asentamiento poblacional en el Departamento de Arauca está determinado por las características del entorno natural y por las dinámicas económicas que dieron lugar a los distintos procesos migratorios, a partir de los cuales se ha ido poblando progresivamente el territorio departamental. La amplia extensión territorial que comprende el Departamento, así como su poblamiento inicial por comunidades indígenas nómadas, su posterior ocupación principalmente a partir de las misiones religiosas y la figura latifundista del hato ganadero, se constituyen en factores que determinaron profundamente la configuración del territorio hasta mediados del siglo XX, el cual se caracterizó por una baja densidad poblacional y el desarrollo de pequeños y discontinuos núcleos urbanos concebidos para la provisión de los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades agropecuarias de las extensas zonas rurales cercanas a su localización.



De esta forma se conformaron diferentes núcleos urbanos dedicados al abastecimiento de sus áreas de influencia, débilmente articulados entre sí por efecto de la falta de vías de comunicación, la carencia de infraestructura y las propias dinámicas internas que no propiciaron una mayor vinculación. Estos centros urbanos, contruidos principalmente alrededor de ríos, tardíamente empezaron a integrarse por efecto de nuevos procesos migratorios generados tanto por los programas de colonización orquestados por el Estado colombiano como por iniciativas espontáneas e individuales, que significaron la ampliación de la frontera agrícola, la construcción de nuevas vías y de nuevos asentamientos o corredores territoriales alrededor de éstas. La población alrededor de estos ejes se ha ido incrementando igualmente con el paso del tiempo por efecto del boom petrolero y del desplazamiento forzado por la violencia que ha ocasionado el prolongado conflicto armado que afecta al país.

Los procesos señalados dieron lugar a la constitución de los siete municipios que hoy día integran el Departamento de Arauca (Arauca, Tame, Saravena, Arauquita, Fortul, Puerto Rondón y Cravo Norte), entidades territoriales de conformación relativamente reciente, caracterizadas por ser núcleos urbanos muy reducidos, desconectados entre sí y rodeados por extensas áreas rurales con restringidos sistemas de conectividad. Esta situación ha generado núcleos urbanos de influencia estrictamente local y ha limitado el desarrollo de fuertes vínculos con otros sistemas territoriales externos. Por tanto, no puede hablarse propiamente de especializaciones funcionales, jerarquías urbanas o polos de concentración que den lugar a un sistema urbano regional interno cohesionado y a su vez interconectado con el nivel nacional. A pesar de lo anterior se distingue una diferenciación espacial en la concentración de personas y actividades, así como un cierto nivel de jerarquía entre las cabeceras municipales dada la concentración de ciertos servicios en ellas. A lo anterior, se suman importantes centros poblados como Puerto Jordán, La Esmeralda, Panamá de Arauca, Nuevo Caranal, Botalón y Puerto Nariño, quienes en un futuro pueden llegar a convertirse en municipios.



En 2013, el Producto Interno Bruto (PIB) nacional registró un total de \$710.257 miles de millones a precios corrientes; lo que representó un incremento de 4,9%, respecto a 2012. Por departamentos, las mayores variaciones se observaron en Putumayo (24,0%), Cauca (12,2%) y Meta (10,7%); por el contrario, Chocó (-6,4%), Arauca (-3,1%) y Cesar (-0,5%) registraron decrecimientos. El PIB por habitante medido a precios corrientes en el país fue \$15.073.018. El departamento que participó con el mayor valor fue Casanare (\$44.837.810), seguido de Meta (\$44.221.302), Santander (\$25.980.287) y Bogotá D.C. (\$22.837.457). En términos económicos para el 2013, según el DANE, el PIB del Departamento representó el 0,8% del PIB nacional (\$5 billones aproximadamente) presentando una reducción en términos reales, comportamiento que se viene presentando desde 2010.

La principal actividad económica del Departamento ha sido la minería, liderada por la extracción de petróleo, seguida por la agricultura y los servicios. Dada la fuerte influencia que tiene la explotación petrolera en la economía de la región, el comportamiento positivo de la producción agropecuaria, los servicios, el comercio y el transporte no han sido suficientes para contrarrestar el impacto de la continua reducción de la actividad minera y sus servicios conexos. El anterior comportamiento fue acompañado por el mayor dinamismo del sector financiero dado el crecimiento en la colocación de créditos y del sector de la construcción de vivienda. No obstante, tanto las exportaciones como las importaciones presentaron una tendencia decreciente. Ver gráfico.



Durante 2013, el PIB de Arauca presentó una variación negativa de 3,1% con respecto al año anterior. Las ramas de actividad de mayor variación fueron: extracción de minerales no metálicos (40,0%), mantenimiento y reparación de vehículos automotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos (16,7%) y construcción de obras de ingeniería civil (16,4%). El PIB per cápita departamental, medido en pesos corrientes es de \$21 millones el cual corresponde a 1,4 veces el PIB per cápita nacional. El Escalafón de Competitividad de los departamentos de Colombia 2015, elaborado por la CEPAL, recoge los resultados más recientes de los departamentos en cinco factores de la competitividad: i) fortaleza de la economía, ii) infraestructura, iii) capital humano, iv) ciencia, tecnología e innovación v) instituciones, gestión y finanzas públicas. La región Cundinamarca/Bogotá obtiene el mayor puntaje y concentra las mayores ventajas competitivas en los factores, aunque no es el líder en las instituciones, gestión y finanzas públicas. La región es seguida en el escalafón global por Antioquia, Caldas, Santander, Risaralda y Valle del Cauca, que conservan su distancia frente al resto de departamentos; es muy difícil para los demás alcanzar su competitividad. En el nivel alto de la competitividad se hallan Atlántico, Quindío y Boyacá; y en el medio alto Meta, Bolívar, Tolima, Norte de Santander, Huila y San Andrés. En el nivel medio bajo se encuentran Casanare, Cesar, Magdalena, Nariño, Cauca, Sucre y Córdoba, mientras que en el bajo están Caquetá, La Guajira y Arauca.

Según el Ministerio de Educación Nacional, la tasa de analfabetismo en mayores de 15 años para el año 2015 es de 9.7%, superior en dos puntos al nivel nacional. La cobertura en educación, es del 87% en los niveles de básica primaria y secundaria y del 59% en media vocacional, en tanto que en el país es del 40,5%, para este último, evidenciando que se han realizado esfuerzos para lograr el promedio nacional, sin embargo aún se deben hacer grandes esfuerzos para el cierre de brechas. No menos preocupante es el de cobertura en educación superior, donde se establece con datos del DANE y el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ministerio de Educación para el 2014, que esta cifra es del 10,3%, de una población de 25.047 jóvenes entre 17 y 21 años, mientras que la cobertura a nivel nacional es de 46.15%.

ANÁLISIS

COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR



Capital / Depto.	Población Total	Población 17-21 AÑOS*	Matrícula Pregrado Oficial	Matrícula Pregrado Privada	Matrícula Pregrado Total	Tasa de Cobertura	Población 17-21 años por fuera del sistema	Tasa de Deserción
Arauca	85.994	7.408	414	1.791	2.185	29,23%	5.243	70,77%
Resto de Municipios	170.533	17.639	252	163	415	2,35%	17.224	97,65%
Arauca	256.527	25.047	666	1.914	2.580	10,30%	22.267	89,70%
Nacional	47.861.787	4.356.453	1.075.058	935.308	2.010.366	46,15%	2.346.087	53,85%

Fuente población 17-21 años: Proyecciones DANE de Censo 2005. Fuente población fuera del sistema, tasa de cobertura: MEN - 505.

En estadísticas de la Unidad Administrativa Especial de Salud presenta una tasa de mortalidad infantil para el 2015 de 6,8 por debajo del nivel nacional que es del 10,94. Es importante resaltar, que al realizar la estimación de tasas de mortalidad por grupos de edad se encuentra que el grupo de edad entre los 50 a los 60 años, tanto hombres como mujeres, presenta las mayores tasas de mortalidad; es decir, presentan el mayor riesgo de morir en el Departamento. También en estadísticas se observa que un porcentaje importante de muertes en el Departamento, son por 15 causas prevenibles lo que significa que las tasas de mortalidad pueden descender en la medida en que se trabaje en las causas que conllevan a estas y aumentar por lo tanto la esperanza de vida al nacer y reducir los años de vida potencialmente perdidos en la población araucana. El porcentaje de cobertura de continuidad del sistema de régimen subsidiado es del 97,10%. En el 2014 había 192.558 afiliados al régimen subsidiado y 36.941 en el régimen contributivo.

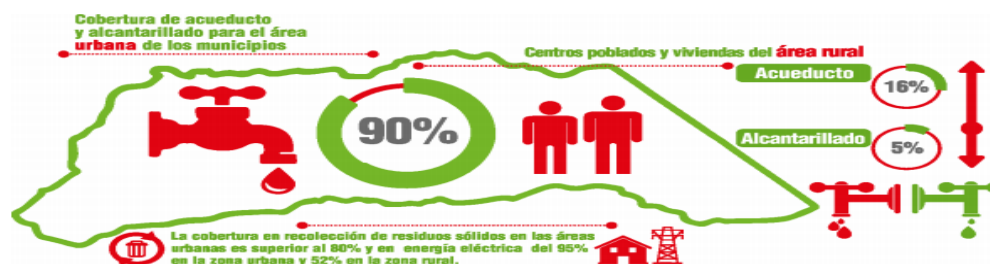
Tabla Tasa de mortalidad por causas CIE 10, Departamento de Arauca, año 2015

Orden	Causa	Frecuencia	Tasa x 1000	Frecuencia relativa simple	Frecuencia relativa Acumulada
1	Agresiones (homicidios), inclusive secuelas	90	34,31	10,51	10,5
2	Enfermedades isquémicas del corazón	85	32,40	9,93	20,4
3	Accidentes Transporte terrestre, inclusive secuelas	65	24,78	7,59	28,0
4	Infecciones respiratorias agudas	49	18,68	5,72	33,8
5	Enfermedades cerebrovasculares	46	17,54	5,37	39,1
6	Enfermedades hipertensivas	45	17,15	5,26	44,4
7	Enfermedades Crónicas vías respiratorias inferiores	30	11,44	3,50	47,9
8	Insuficiencia cardíaca	26	9,91	3,04	50,9
9	Lesiones autoinfligidas (Suicidios), incl. Secuelas	25	9,58	2,92	53,9
10	Enfermedades sistema urinario	24	9,15	2,80	56,7
	Todas las demás causas	371	141,43	43,34	100,0
	Total causas	856	326,33	100	

En el estudio socio-económico del departamento elaborado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y según estimaciones del Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través del Censo del año 2005, la incidencia de la pobreza medida por IPM, en el departamento de Arauca, es de 61%, ocupando el puesto 17 ordenando de mayor incidencia del IPM a menor, entre los 32 departamentos. El ranking es liderado por los departamentos de Chocó, Vichada, Guainía, Córdoba, La Guajira y Vaupés. Este índice se calcula a partir de los ingresos monetarios del hogar, que clasifica como pobres a las personas que carecen del ingreso mínimo necesario para cumplir con una canasta de bienes y servicios básicos y del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), el cual se calcula a partir de cinco dimensiones, de igual peso cada una: Condiciones educativas del hogar, condiciones de la juventud y la niñez, trabajo, salud, servicios públicos y condiciones de vida. Según la medición adoptada por Colombia del IPM, se clasificó como pobres a aquellos que pertenecen a un hogar que presenta privación en cinco de las quince variables. Es importante resaltar que el nivel de incidencia de Arauca, supera por 11 puntos porcentuales al registro nacional. La situación se acentúa en la zona rural del departamento, donde la incidencia de la pobreza alcanza niveles del 93%, mientras que para la población que habita las cabeceras del Departamento es de 55%. En otras palabras, se puede decir que de cada diez habitantes rurales, nueve tienen cinco privaciones de los 15 indicadores propuestos. Mientras que para los habitantes de las zonas urbanas, por cada dos habitantes, uno es pobre. Si bien se evidencia un mayor acceso a bienes y servicios por parte de la población urbana del Departamento, es alarmante la situación de precariedad, especialmente de la población rural.



La cobertura de acueducto y alcantarillado para el área urbana de los municipios, según datos de la empresa de Servicios Públicos Departamental CUMARE es en promedio municipal de 89,71%, correspondiendo con el promedio del nivel nacional; sin embargo, esta cifra es muy inferior en los centros poblados y viviendas del área rural donde se estima en el 16% para acueducto y el 5% para alcantarillado. De otra parte, La cobertura en recolección de residuos sólidos en las áreas urbanas es superior al 80% y en energía eléctrica es superior al 95% en las zonas urbanas y 52% en el área rural.



PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Los elementos de dotación (zapatos y vestido) son ofrecidos por diversidad de empresas en el mercado ya que son requeridos y utilizados por todas las personas y empresas que tengan personal vinculado mediante un contrato de trabajo, pues más allá de los beneficios para empleado y empleador, la dotación es una obligación por ley. El Ministerio del Trabajo señaló que la dotación consistente en un par de zapatos y un vestido de labor, la cual debe ser entregada por el empleador de forma gratuita, a quien haya cumplido más de tres meses a su servicio y que devengue hasta dos salarios mínimos mensuales, debe ser acorde a las necesidades y al ambiente en que se desarrolle el trabajador.

Las empresas que se dedican a la comercialización de estos productos, se considera que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o sector comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la producción y comercialización de elementos de dotación como prendas de vestir y calzado, es así como en el mercado se ofrecen estos productos con variedad de características, dependiendo de las necesidades de los clientes.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR



Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

- **FAMILIA U HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.
- **EMPRESAS:** Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.
- **GOBIERNO O ESTADO:** Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

INTERCAMBIO DE BIENES: Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

El gobierno y las empresas también adquieren *bienes de capital*, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología y los camiones.

A Los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina *bienes finales*, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los *bienes intermedios* se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

Fuente: <https://www.abcfinanzas.com/>

TEJIDO EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

El tejido empresarial al finalizar el año 2019 es de 22.310 empresarios y comerciantes formalizados, de los cuales el 19% corresponde a nuevas unidades de negocio con 4.166 personas naturales, sociedades, sucursales y agencias matriculadas, el 81% son renovaciones con 18.144 inscritos en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare.



Fuente: CCC-GFOR (2019)

De los 19 municipios de Casanare, Yopal siendo la capital del departamento, donde se encuentra la sede principal de la Cámara de Comercio de Casanare, es el municipio que concentra el mayor porcentaje de matriculados y renovados con el 51% y 11.447 empresarios formalizados.

Registro mercantil por actividad económica:

El 32% de los empresarios matriculados y renovados en la CCC tienen inscrita actividad de Comercio al por mayor y al por menor como su principal actividad económica correspondiente 7.172 empresarios, la actividad de Alojamiento y servicios de comida representa el 16%, Industrias Manufactureras el 7%,

reparación, mantenimiento y comercio de automotores el 6% al igual que construcción, actividades profesionales, científicas y técnicas el 5% y Transporte y almacenamiento el 4%, las demás actividades económicas que establece el DANE según el código CIIU Revisión 4, representan el 23% del tejido empresarial.

Ilustración 24 Matrículas y renovaciones por tipo de actividad.



Fuente: CCC-GFOR (2019)

Fuente: www.cccasanare.co/wp-content/uploads/2020/03/INFORME-DE-GESTION-2019-FINAL.pdf

GREMIOS Y ASOCIACIONES

En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios que se dedican a difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa, que trabajan en propiciar la formalización empresarial, emprendimiento dinámico, innovación y el desarrollo regional ante el Estado para promover la competitividad y adelantan acciones que articulan a los sectores público y privado presentando propuestas y soluciones a los problemas que afectan a las diferentes regiones, sirviendo de órganos consultivos o de representación ante el Estado. A continuación se relacionan algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector:

SIGLA	NOMBRE	Página web
ANDI	Asociación Nacional De Empresarios de Colombia	www.andi.com.co
ACOPI	Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	acopi.org.co
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	www.fenalco.com.co
CONFECAMARAS	Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio	www.confecamaras.org.co

SIC	Superintendencia de industria y comercio	www.sic.gov.co/proteccion-del-consumidor
------------	--	--

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) ABRIL 2020

Universo de estudio: corresponde a las empresas cuyos ingresos anuales fueron iguales o superiores a \$1.700 millones de 2017 (dato que se actualiza cada año de acuerdo con el comportamiento del Índice de precios al Consumidor – IPC), y/o con 10 o más personas ocupadas promedio, cuya actividad principal es el comercio al por menor o al por mayor de mercancías nuevas o, comercio de vehículos automotores.

Los grandes almacenes e hipermercados minoristas que para 2019 tuvieron ingresos por ventas anuales mayores o iguales a \$38.395.000 en miles de pesos, dato que evoluciona cada año de acuerdo con el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor- IPC - y/o 200 o más personas ocupadas promedio, cuya actividad principal es el comercio al por menor de mercancías o productos nuevos.

En el caso de los vehículos corresponde a las empresas importadoras de vehículos cuya actividad principal es el comercio de vehículos automotores nuevos, de producción nacional, o importados, así como las empresas ensambladoras de vehículos.

RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES TOTAL NACIONAL

En abril de 2020 las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 42,9% y el personal ocupado disminuyó 1,6% en relación con el mismo mes de 2019. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -39,9%.

Tabla 3. Variación porcentual anual y año corrido^p
Abril 2020 / abril 2019

Indicador	Variación anual	Variación año corrido
	Abril 2020 / abril 2019	Enero - abril 2020 / enero - abril 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-42,9	-7,0
Total ventas comercio al por menor sin vehículos	-32,8	-4,3
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-39,9	-4,8
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-25,4	-0,7
Total Personal ocupado	-1,6	1,3

Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Fuente: DANE – EMC

p: Preliminar

GRUPO DE MERCANCÍAS

VENTAS REALES

Variación anual: abril 2020 / abril 2019

En abril de 2020, las ventas del comercio minorista disminuyeron 42,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2019. Dos (2) líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y diecisiete (17) registraron variaciones negativas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores con una variación de -54,1% y una

contribución de -11,5 puntos porcentuales, y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con una variación de -94,4% y una contribución de -8,8 puntos porcentuales.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional

Abril 2020 / abril 2019^p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	-42,9	-42,9
Combustibles para vehículos automotores	-54,1	-11,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-94,4	-8,8
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-86,1	-7,0
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-70,5	-4,9
Prendas de vestir y textiles	-87,4	-3,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-71,2	-2,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-52,4	-1,6
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-90,7	-1,4
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas	-37,2	-1,1
Equipos y aparatos de sonido y video	-41,0	-0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	-52,2	-0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-15,5	-0,6
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-65,8	-0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	-13,2	-0,4
Bebidas alcohólicas, cigarrillos y productos del tabaco	-21,1	-0,3
Bebidas no alcohólicas	-17,1	-0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o de	-6,4	-0,2
Productos para el aseo del hogar	4,5	0,1
Alimentos (víveres en general)	13,5	2,9

Fuente: DANE - EMC.

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

** Incluye la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

pp. Puntos porcentuales

p: Preliminar

VENTAS REALES Variación año corrido: enero - abril 2020 / enero - abril 2019

En el periodo enero - abril de 2020 las ventas del comercio minorista disminuyeron 7,0% frente a las registradas en el mismo periodo del 2019. En este periodo, seis (6) líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las trece (13) líneas restantes registraron variaciones negativas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores con -3,2 puntos porcentuales y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con -2,3 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Alimentos con una contribución de 3,5 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional

Enero - abril 2020 / enero - abril 2019^p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	-7,0	-7,0
Combustibles para vehículos automotores	-15,2	-3,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-25,5	-2,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-21,1	-1,5
Prendas de vestir y textiles	-29,3	-1,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-14,7	-1,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-19,6	-0,8
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-28,2	-0,4
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-9,5	-0,3
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-8,7	-0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	-15,2	-0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-9,0	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-5,2	-0,1
Equipos y aparatos de sonido y video	-2,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	2,0	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,2	0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,7	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o de	10,3	0,3
Productos para el aseo del hogar	16,5	0,4
Alimentos (víveres en general)	16,3	3,5

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

** Incluye la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

pp. Puntos porcentuales

p: Preliminar

Fuente: DANE - EMC.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIU REV.4 A.C. Variación anual: abril 2020 / abril 2019

Para el mes de abril 2020, las actividades económicas que más contribuyeron a la caída del comercio minorista y de vehículos fueron el Comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de -88,3% y el comercio al por menor de combustible para automotores con una variación de -54,1%, que en conjunto restaron 28,0 puntos porcentuales a la variación del período.

En abril de 2020, los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos aumentaron las ventas reales en 4,3%, aportando 1,4 puntos porcentuales a la variación, por su parte los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco disminuyeron sus ventas reales en 28,8%, restando 1,7 puntos porcentuales a la variación.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional

Abril 2020 / abril 2019^p

Actividad Económica	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	-42,9	-42,9
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	-39,7	-39,7
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,3	1,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	-28,8	-1,7
4511. Vehículos automotores nuevos	-88,3	-16,3
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-54,1	-11,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-69,6	-5,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-94,0	-3,7
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-63,0	-2,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-92,1	-1,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-18,8	-0,6
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-71,1	-0,4
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-84,5	-0,4
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-57,9	-0,3
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-59,8	-0,1

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Fuente: DANE – EMC

p: Preliminar

ACTIVIDAD COMERCIAL CIU REV.4 A.C. Variación año corrido: enero - abril 2020 / enero - abril 2019

En el periodo comprendido entre enero y abril de 2020, los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos aumentaron sus ventas respecto al mismo periodo del 2019 en 12,1% aportando 4,0 puntos porcentuales a la variación total de las ventas minoristas.

De las empresas del comercio al por menor en establecimientos especializados, las principales contribuciones negativas se presentaron en las actividades de Vehículos automotores nuevos y el comercio al por menor de Combustibles para automotores restando en conjunto 6,8 puntos porcentuales.

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional

Enero - abril 2020 / enero- abril 2019^p

Actividad Económica	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	-7,0	-7,0
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	-4,8	-4,8
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	12,1	4,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	0,3	0,0
4511. Vehículos automotores nuevos	-20,5	-3,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-15,1	-3,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-19,8	-1,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-30,7	-1,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-18,5	-0,8
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-25,6	-0,4
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-20,9	-0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-25,8	-0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-24,7	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-1,0	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,0	0,0

Fuente: DANE – EMC

pp. Puntos porcentuales

p: Preliminar

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS

Tabla 10. Variación anual de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado

Siete dominios departamentales^p

Abril 2020 / abril 2019

Departamento	Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	-39,7	-39,7	-1,0	-1,0
Bogotá D.C.	-47,3	-15,6	-0,7	-0,2
Antioquia	-41,5	-6,3	-1,9	-0,3
Valle del Cauca	-38,6	-4,4	-3,4	-0,4
Atlántico	-32,6	-1,6	1,6	0,1
Santander	-35,4	-1,2	-1,8	-0,1
Cundinamarca	-17,7	-0,9	-0,1	0,0
Otros departamentos	-36,3	-9,8	-0,3	-0,1

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Fuente: DANE – EMC.

p: Preliminar

VENTAS REALES

En abril de 2020 frente al mismo mes de 2019, las ventas reales del comercio minorista excluyendo las empresas del grupo CIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados) decrecieron en 39,7%.

Todos los dominios departamentales presentaron variaciones negativas. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, al contribuir con - 15,6 puntos porcentuales y - 6,3 puntos porcentuales, respectivamente.

PERSONAL OCUPADO

En abril de 2020 frente a abril de 2019, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes decreció 1,0%. De los seis (6) dominios departamentales desagregados, la menor contribución se presenta en Valle del Cauca con - 0,4 puntos porcentuales. Atlántico presenta la única variación positiva con 1,6%.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

VARIACIÓN ANUAL DE VENTAS

La variación del margen comercial (ventas-costeo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) es de -23,3% para el mes de abril de 2020 en relación con abril de 2019, para este mes los tres (3) dominios de publicación presentan variaciones negativas, siendo el margen comercial del Comercio de maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado el que presenta mayor contribución negativa al total de la división con -10,6 pp, seguido de Materias primas agropecuarias, alimentos bebidas y tabaco; artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, con 7,9 pp, y de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con -4,8pp.

Tabla 13. Variación anual del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado

Total nacional^P

Abril 2020 / abril

Dominio	CIIU Rev. 4 A. C.	Margen comercial		Personal	
		Abril (2020/2019)		Abril (2020/2019)	
Código - Descripción		Var	Cont.	Var	Cont.
Total comercio al por mayor		-23,3	-23,3	-5,1	-5,1
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.		-25,1	-7,9	-7,4	-2,5
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.		-17,6	-4,8	0,5	0,1
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.		-25,5	-10,6	-5,8	-2,7

Variación año corrido margen comercial: enero – abril 2020 / enero – abril 2019

En el periodo enero – abril 2020 frente al mismo periodo de 2019, el margen comercial del comercio mayorista creció en 1,4%.

Un (1) dominio de estudio presentó variación positiva y los otros dos (2) variaciones negativas. El dominio que presentó contribución positiva al margen comercial fue Materias primas agropecuarias, alimentos bebidas y tabaco; artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador al contribuir con 1,5 puntos porcentuales.

Tabla 14. Variación año corrido de las ventas mayoristas nominales y el personal ocupado

Total nacional^p

Enero – abril 2020 / enero – abril 2019

Dominio	CIIU Rev. 4 A. C.	Margen comercial		Personal	
		Enero - abril (2020/2019)		Enero - abril (2020/2019)	
		Var (%)	Cont (pp)	Var(%)	Cont (pp)
Total comercio al por mayor		1,4	1,4	-1,0	-1,0
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649.					
Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.		4,9	1,5	-1,5	-0,5
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.		-0,2	0,0	2,0	0,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.		-0,2	-0,1	-1,9	-0,9

Fuente: DANE – EMC.

p: Preliminar

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/bol_emc_abr20.pdf

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO

INDICADORES ECONÓMICOS

Dólar TRM \$3.873,80 Septiembre 25	UVR 274,58 Septiembre 25	DTF (EA) 2,39% Septiembre 25
Desempleo (Total Nacional) 20,2% Julio 2020	IPC (Índice de Precios al Consumidor) -0,01% Agosto 2020	PIB (Producto Interno Bruto) -15,7% II trimestre 2020
Salario mínimo \$877.803 2020	Café (Dólar por libra) US\$1,58 Septiembre 25	Petróleo WTI (Dólares por barril) US\$40,18 Septiembre 25

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

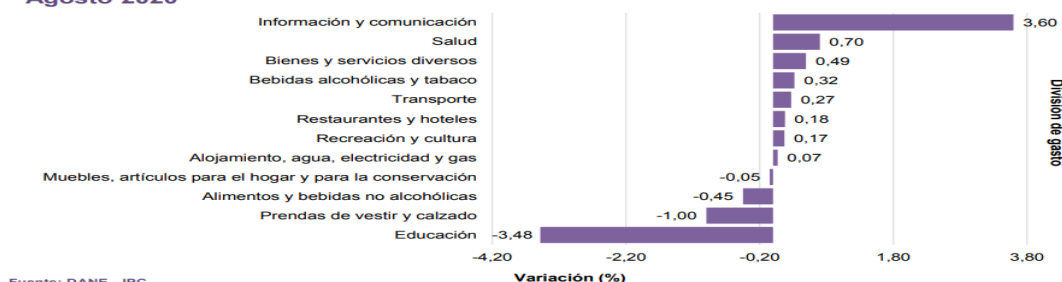
Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Variación mensual, año corrido y anual del IPC Total nacional Agosto 2019-2020

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación anual	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
IPC total	-0,01	0,09	1,12	3,03	1,88	3,75

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2020 (-0,01%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones información y comunicación y transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (3,60%) y Salud (0,70%).

Variación mensual del IPC por divisiones de gasto
Agosto 2020



Fuente: DANE - IPC

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_ago20.pdf

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2020, el IPC registró una variación de -0,01% en comparación con julio de 2020. Ocho de las doce divisiones de gasto se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,01%): Información y comunicación (3,60%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,49%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,32%), Transporte (0,27%), Restaurantes y hoteles (0,18%), Recreación y cultura (0,17%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,07%). Por debajo del promedio total se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%), Prendas de vestir y calzado (-1,00%) y por último, Educación (-3,48%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2019 – 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019		2020	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	3,60	0,14
Salud	1,71	0,36	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,49	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	-0,08	0,00	0,32	0,01
Transporte	12,93	0,16	0,01	0,27	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,32	0,03	0,18	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	0,17	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,16	0,05	0,07	0,02
TOTAL	100,00	0,09	0,09	-0,01	-0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,13	-0,02	-0,45	-0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	-1,00	-0,04
Educación	4,41	0,11	0,00	-3,48	-0,16

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (-0,01%), se ubicaron en las divisiones de: Información y comunicación, Transporte, Bienes y servicios diversos, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Salud, Recreación y cultura y Bebidas alcohólicas y tabaco, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ago20.pdf



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare

Correo electrónico - cenacyop@buzonejercito.mil.co



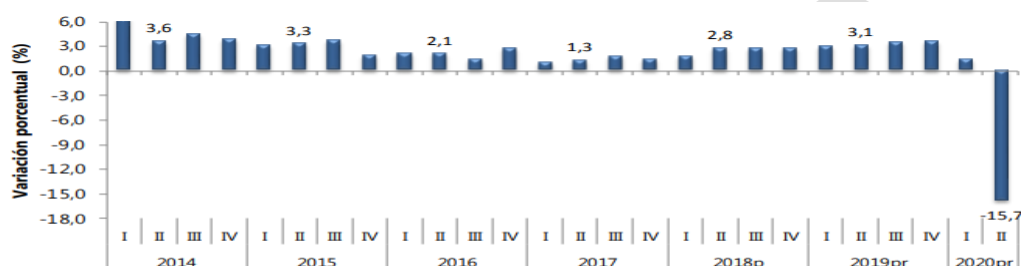
SCB10-1

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El PIB es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

Grafico 1. Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento en volumen¹ 2014-I - 2020^{pr}-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el segundo trimestre de 2020^{pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,7%.
- Construcción decrece 24,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{Pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II ^{Pr} / 2019- II ^{Pr}	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	-15,7	-7,4	-15,8
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	-15,7	-7,4	-14,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Valor agregado por actividad económica Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 18,7%.
- Transporte y almacenamiento decrece 36,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 66,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 33,7%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 22,7%.
- Transporte y almacenamiento decrece 35,3%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 63,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹ Tasas de crecimiento en volumen² 2020^{pr} Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{pr} - II / 2019 ^{pr} -II	2020 ^{pr} / 2019 ^{pr}	2020 ^{pr} - II / 2020 ^{pr} - I
Comercio al por mayor y al por menor ³	-18,7	-6,2	-22,7
Transporte y almacenamiento	-36,9	-18,4	-35,3
Alojamiento y servicios de comida	-66,6	-38,2	-63,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	-34,3	-16,5	-33,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Iltrim20_produccion_y_gasto.pdf

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 25,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 7,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 56,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 14,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 27,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 35,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 37,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 21,6%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 11,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 47,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 16,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 25,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 30,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 34,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen 2020pr– Segundo trimestre.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II ^{pr} / 2019-II ^{pr}	2020 ^{pr} / 2019 ^{pr}	2020 ^{pr} - II / 2020 ^{pr} - I
Elaboración de productos alimenticios ²	-7,6	-1,0	-11,1
Fabricación de productos textiles ³	-56,1	-33,8	-47,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-14,7	-6,5	-16,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-27,0	-14,5	-25,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-35,6	-21,0	-30,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-37,4	-21,2	-34,4
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

⁴Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁵Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁶Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁷Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO (TRM – PESO POR DOLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM del día **Viernes 25 de Septiembre de 2020: 3.873,80** pesos colombianos por dólar estadounidense.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare

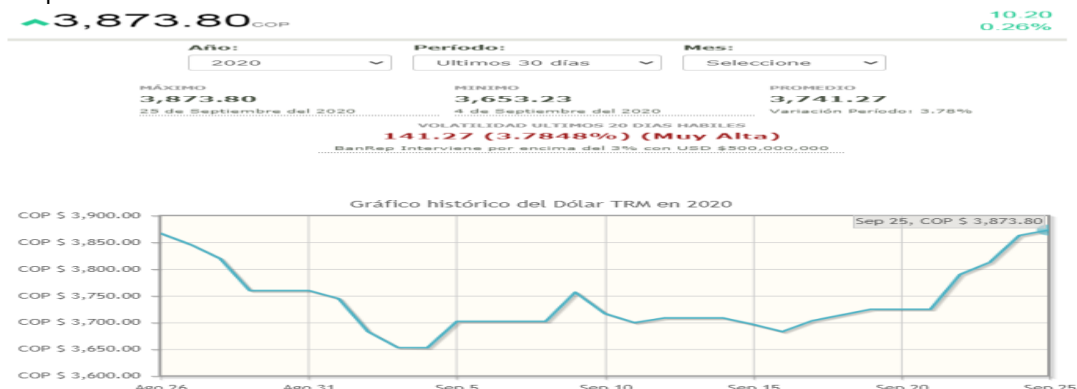
Correo electrónico - cenacyop@buzonejercito.mil.co



SCB10-1

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

Comportamiento de la TRM en los últimos treinta días:



Fuente: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html>

DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO, EN CASO DE QUE APLIQUE

IMPORTACIONES (IMPO)

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Las estadísticas de importaciones colombianas son producidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En el segundo trimestre de 2020, las importaciones decrecen 28,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen en 28,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 16).

Tabla 18. Importaciones

Tasas de crecimiento en volumen¹

2020^{Pr}– Segundo trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pr} - II / 2019 ^{Pr} -II	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} - I
Importaciones	-28,8	-15,9	-28,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Exportaciones

En el segundo trimestre de 2020, las exportaciones decrecen 27,4% en su serie original, respecto al

mismo periodo de 2019. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 25,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{Pr}– Segundo trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pr} - II / 2019 ^{Pr} -II	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} - I
Exportaciones	-27,4	-15,2	-25,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_1Itrim20_produccion_y_gasto.pdf

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN



La producción: consiste en la elaboración o la fabricación de productos (objetos físicos), pero también la provisión de servicios (médicos sanitarios, enseñanza; espectáculos; restaurantes; etc.).

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes.

- **Producción bajo pedido:** en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.
- **Producción por lotes:** con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.
- **Producción en masa:** es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el

montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

- **Producción continua:** permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de este forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

La distribución: consiste en hacer llegar el producto a su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

El tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.

- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.



- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.



Las empresas identificadas tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

ASPECTOS TÉCNICOS

Los bienes que se pretenden adquirir, son de características técnicas definidas y comercializados por diferentes empresas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para el suministro de bienes suministrados por la entidad.

De igual manera se evidencia por parte del comité técnico, que los bienes requeridos, además conforme a los requerimientos, estos deben ser suministrados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad, y dada la disponibilidad del mismo en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios previos.

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por cada unidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente en el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con la entrega del bien, para la satisfacción de la necesidad planteada.

Así mismo desde el punto de vista técnico se abarca la necesidad e importancia de adquirir los bienes y/o elementos necesarios que permitan el cumplimiento de la misión institucional por parte de las unidades beneficiadas; en el desarrollo de cualquier actividad laboral, los empleados requieren la respectiva dotación para facilitar su trabajo, es así que el uniforme o vestuario se convierte en un elemento indispensable.

La legislación colombiana reglamentó la dotación como una prestación social que debe entregar el empleador a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales legales, según el Código Sustantivo del Trabajo (CST), del Artículo 230 al 235.

La dotación consiste en otorgar a cada empleado calzado y prendas de vestir apropiadas para el buen desempeño de las labores contratadas, esta debe ser vista como un beneficio que entrega la empresa y/o empleador a todos los trabajadores, independientemente de su salario y área de trabajo, sin embargo el trabajador está obligado a destinar el uso de la dotación que le suministre el empleador en las labores contratadas, sino el patrono se exime de hacerle entrega para el periodo siguiente.

La entrega del vestuario de trabajo se realiza tres veces en el año, se estima que la última entrega sea hasta el 10 de diciembre en aras de que administrativamente se pueda finalizar la cadena presupuestal hasta antes de que finalice la vigencia 2020.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias y especificaciones técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Así mismo, el proveedor que realice el suministro debe de tener en cuenta la respectiva norma y/o fichas técnicas aplicables actualizadas de cada uno de los productos e insumos que se requieran, para el cabal cumplimiento del contrato.

Adquirir la dotación para el personal que labora con el Ejército Nacional reviste una gran importancia teniendo en cuenta que los uniformes crean la apariencia seria y profesional que la institución desea reflejar, una imagen unificada y ayudan a crear unidad entre el mismo personal.

La ropa con la que nos vestimos revela nuestra personalidad. Así lo aseguran varios estudios de psicología, que han encontrado que las prendas reflejan un tipo de comunicación no verbal que dice mucho de nosotros.

Por eso existen ciertos empleos y algunas corporaciones que escogen códigos de vestuario para definir la imagen que quieren proyectar a sus clientes, proveedores y socios comerciales.

El uniforme crea identidad dentro y fuera y marca un sentido de pertenencia especial en quienes lo usan. Para los empleados el uniforme puede representar un beneficio al permitir practicidad al vestirse durante la semana y hasta un ahorro de tiempo e, incluso, de dinero.

Por tratarse de elementos de dotación adquiridos como producto terminado no aplica la solicitud de criterios ambientales.

Para el proceso que nos ocupa, las especificaciones técnicas especiales, se establecen según plan de necesidades descrito por la unidad y las fichas técnicas anexas al proceso.

Es así que se requiere el “**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DEL ESM BASPC 18 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2020**”, de acuerdo a las necesidades presentadas, siguiendo la normatividad vigente y considerando las características técnicas relacionadas en el numeral 2.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN del presente documento.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS “UNSPSC”

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53102704	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	-----
53111700	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Zapatillas	-----

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) *No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad*”, Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico – legal es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito.

Dentro del proceso contractual se establecieron cantidades, dando claridad sobre las reglas del presente proceso contractual, lo cual lo hace totalmente viable de conformidad a lo establecido en el Código Civil en el Art. 1518.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*

Teniendo en cuenta lo anterior es menester resaltar que el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional ha elaborado instructivos, circulares y normas técnicas de los elementos a contratar, que deben ser base para el presente proceso, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL 2014-06-10
- ACLARACION INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL 10 DE ABRIL DE 2019
- RECOMENDACIONES INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL 26 DE MARZO DE 2020
- NTMD 00359
- NTMD 00361
- DIFUSIÓN BOLETIN No. 14DOTACIÓN CIVIL del 19 DE MAYO DE 2020

Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Así como también todas las disposiciones internas que se han emitido al respecto y que se encuentren vigentes.

Comercialmente el objeto del presente proceso está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, además son bienes que se encuentran en el mercado y que son distribuidos por firmas o personas naturales debidamente autorizadas para la distribución de elementos de uso exclusivo del Ejército nacional, en este caso parches y demás insígnias que se requieren para la incorporación de soldados.

Por otra parte el MDN-EJN-CENAC YOPAL tiene la capacidad jurídica para adquirir los bienes con destino a las diferentes unidades adscritas al EJERCITO NACIONAL y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

La prestación del servicio, objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993), mediante procedimiento denominado de mínima cuantía, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, no superan el 10% de la menor cuantía, ajustándose a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082-2015 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de esta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Que el 19 de Mayo de 2020, una vez consultado sobre la similitud de las normas técnicas mencionadas con la ficha técnica del Acuerdo Marco vigente denominado "Dotaciones de vestuario de Calle III", se ha emitido por parte de la Dirección de Contratación Regional y Especializada, DICRE, una difusión del Boletín 14 Dotación Civil de la misma fecha, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA

Radicado No. 202049600383023: MDN-COOFM-COEJO-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29 10

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2020

Señores Oficiales
DIRECTORES CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
COMANDANTES UNIDADES ORDENADORAS DEL GASTO

Asunto: Difusión Boletín No. 14 Dotación Civil

Con toda atención y el debido respeto, me permito enviar a los señores Oficiales Directores Centrales Administrativas y Contables y Comandantes Unidades Ordenadoras del Gasto, el Boletín No. 14 dando alcance al Oficio No. 2020496002199103 por el cual se dan recomendaciones procesos contractuales dotación civil.

Por lo anterior, se requiere que las Centrales Administrativas Contables y Unidades Ordenadoras del Gasto den estricto cumplimiento a mencionados documentos y alleguen las Actas de reunión con el fin de garantizar la difusión y seguimiento Ordenes e instrucciones emitidas, con fecha 20 de mayo de 2020 al correo nida.dia@buzonejercito.mil.co.

Cordialmente,

[Firma]
Comandante ALFONSO BEVIA RAMIREZ
Director de Contratación Regional y Especializada

Revisor: M. P. [Firma]
Oficial de Contratación Regional y Especializada DICRE

DICRE **COMANDO DE ADQUISICIONES** **2020**
Bogotá, D.C., 19 de Mayo de 2020 Boletín No. 014

DOTACIÓN CIVIL

NORMATIVIDAD

"...ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. <Artículo modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> Todo (empleador) que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador..."

Tres (3) dotaciones al año en las siguientes fechas:

31 de agosto, 30 de abril, 20 de diciembre

DICRE **COMANDO DE ADQUISICIONES** **2020**
Bogotá, D.C., 19 de Mayo de 2020 Boletín No. 014

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la adquisición de dotación civil se debe contemplar los requisitos mínimos establecidos en los siguientes documentos técnicos:

NTMD-0359, NTMD-0361, AMP - Dotaciones de vestuario de Calle III, INSTRUCTIVO DOTACIÓN CIVIL VERSION 3

DICRE **COMANDO DE ADQUISICIONES** **2020**
Bogotá, D.C., 19 de Mayo de 2020 Boletín No. 014

Civiles administrativos

• Debe adquirirse de acuerdo a lo estipulado en las Normas Técnicas del MDN, las cuales guardan concordancia con el acuerdo marco de precios "Dotaciones de vestuario de calle III", por lo tanto se debe dar aplicación al acuerdo marco de precios.

Demás personal civil

• Se debe suministrar la dotación de acuerdo al instructivo de dotación civil versión 3, el oficio No. 20192189695923 aclaración instructivo dotación civil y Boletín No. 11, donde se establece el procedimiento para adquirir la dotación al personal que no esta incluido dentro de los instructivos.

IMPORTANT

Para la adquisición de los Elementos de protección personal EPP, es importante tener en cuenta que mencionada adquisición será liderada por la Central Administrativa y Contable Especializada Personal quien será la encargada de adquirir de forma centralizada, mencionados elementos, por lo que **NO se debe incluir dentro de sus adquisiciones.**

DICRE **COMANDO DE ADQUISICIONES** **2020**
Bogotá, D.C., 19 de Mayo de 2020 Boletín No. 014

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Si el civil es dado de alta como cocinero y ejerce funciones de archivista, se le puede adquirir dotación como administrativo?

No, la dotación debe adquirirse de acuerdo a la denominación de su grado y nombramiento, es deber de la entidad suministrar la dotación en concordancia con su cargo.

2. ¿Los colores y diseños estipulados en el instructivo de dotación civil, se pueden cambiar?

Los diseños estipulados dentro del instructivo de dotación civil versión 3, NO se pueden modificar, pero se pueden realizar mejoras a la composición de las telas y a los colores de acuerdo a las reuniones de común acuerdo entre los estructuradores técnicos y los civiles de planta implicados.

[Firma]
Comandante ALFONSO BEVIA RAMIREZ
Director de Contratación Regional y Especializada

Que teniendo en cuenta los nuevos lineamientos y encontrando se similitudes entre las fichas emitidas por Ejército Nacional y el Acuerdo Marco de Precios vigente de Dotación, se adelantará un proceso de contratación por medio del acuerdo marco vigente que contempla la adquisición de dotación civil del personal que se desempeña en cargos administrativos, una parte de la dotación (sastres) de la auxiliar de recursos humanos toda vez que las especificaciones de la dotación de esta persona guardan concordancia con lo estipulado en el acuerdo marco y de los asistenciales, se realizará por el proceso de mínima cuantía.

OTROS ASPECTOS

AMBIENTAL:

La Constitución Política establece en los artículos 79, 80 y 88 la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente.

Así mismo, se debe cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los productos utilizados como insumos o reactivos en el servicio a contratar, son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, así mismo, su utilización y comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para este tipo de bienes y servicios y la normatividad técnica que resulte aplicable.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los productos requeridos y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los productos a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas de Arauca y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la realización de la cadena de fabricación, distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los bienes a adquirir tienen distintos procederes en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador.

No obstante, para conocer un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de empresas se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades donde se consolida la información de las empresas que reportan al Portal de Información Empresarial (PIE).

Se consultaron códigos CIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
C1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
C1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
G4643	Comercio al por mayor de calzado
G4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

De los códigos CIU verificados se encontraron registradas 439 empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación se presentan alguna de ellas:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO CIU	DEPARTAMENTO DOMICILIO
800191042	PECORA LIMITADA	C1410	BOGOTÁ D.C.
800148853	CONFECCIONES BRAVASS S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
800200760	FELLINZI LTDA	C1521	BOGOTÁ D.C.
860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	C1410	BOGOTÁ D.C.
811031709	COLORS SAS	C1410	ANTIOQUIA
900285729	USHUAIA JEANS SAS	C1410	ANTIOQUIA
800093526	CONFECCIÓN Y CORTE LTDA	C1410	ANTIOQUIA
800005423	DE MODA SA	G4771	RISARALDA
811024201	GRUPO CARVACARO SAS	C1410	ANTIOQUIA
816000909	ALMACENES LA BODEGA S A	G4771	RISARALDA
890312413	DISTRIBUIDORA DANATEX SAS	C1410	VALLE
804006601	Baguer SAS	G4771	SANTANDER
830055605	GRUPO QUIROMAR SAS	C1410	BOGOTÁ D.C.
800188014	CONFECCIONES SIGMA SAS EN LIQUIDACION	C1410	BOGOTÁ D.C.
890902061	IVAN Y JAIRO LOPEZ SAS	G4643	ANTIOQUIA
800081664	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA
830054327	GAS JEANS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4771	BOGOTÁ D.C.
890904603	FABRICA DE CALZADO 70 S A	C1521	ANTIOQUIA
900031848	VASPORT S.A.	G4771	VALLE
811032007	FIGURAS APLICADAS SAS	G4643	ANTIOQUIA
800157508	MANUFACTURAS AF SAS	C1521	VALLE
900029520	TEXSAL SAS	G4771	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
890924742	FABRICA DE CALZDO KONDOR S.A.S.	C1521	ANTIOQUIA
804011227	D&S SAS	G4771	SANTANDER
900463523	INNOVACIONES DE MODA SAS	G4771	ANTIOQUIA
800025208	GIORGIO SPORT SA	C1521	VALLE
900464953	TOTALSPORT SAS	G4771	BOGOTÁ D.C.
890203645	CALZATODO SAS	G4643	SANTANDER

900086028	CALZADOS 3025 S A	C1521	CUNDINAMARCA
800196632	ARTESA SAS	C1521	ANTIOQUIA
860069040	INDUSTRIA DE CALZADO JOVICAL S.A.S	C1521	CUNDINAMARCA
900738933	RANKING SPORT SAS	G4643	ANTIOQUIA
900278938	P Y C DE COLOMBIA S.A.	G4643	VALLE
900170266	PACIFIC INTERNATIONAL TRADE SAS	G4643	VALLE
830057082	CALZADOS AZALEIA DE COLOMBIA LTDA	G4643	BOGOTÁ D.C.
900494161	INVERSIONES LOBAN SAS	G4643	VALLE

(...)

De acuerdo con la consulta realizada en Portal de Información Empresarial se observa que la mayoría de las empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en el departamento de Antioquia y la ciudad de Bogotá.

Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la CENAC REGIONAL YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los elementos requeridos los podrían ofrecer diversidad de Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas que poseen un músculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la entidad durante los dos últimos años se evidencia que varias han participado en los procesos de contratación.

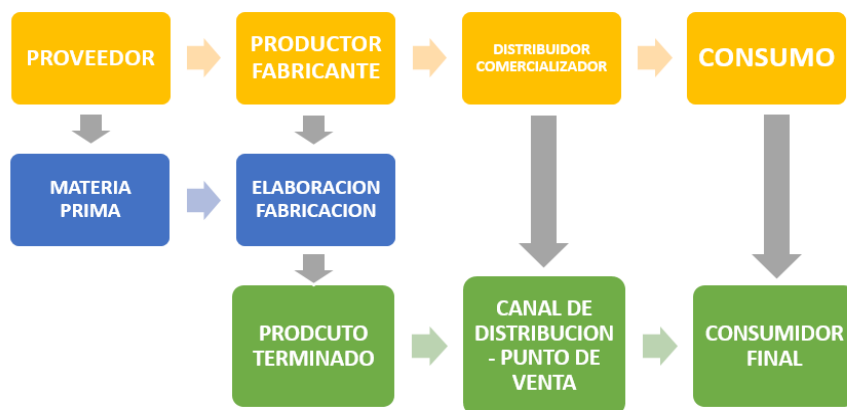
PROVEEDORES

En el análisis realizado de las empresas que participan en los procesos estatales a nivel nacional y/o regional para el mismo rubro presupuestal, se puede observar la existencia de las mismas dedicadas a la comercialización de prendas de vestir y calzado, y la capacidad para entregar dichos elementos según las condiciones descritas en el presente proceso. A continuación, se listan algunas de ellas que poseen competencia con el objeto contractual requerido, así:

No.	EMPRESA
1	DS Uniformes
2	Calzado Cardinn
3	Sarafo
4	Safety Stock SAS
5	Gerama
6	Suministros Outsourcing
7	Producciones HC
8	Convil SAS
9	Passos SAS
10	Dakota Invest
11	Creaciones Star
12	Zaty Store
13	Lies Ingenieria SAS
14	Fundacion el Baquiano

Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de ofertar los bienes requeridos, puede participar en el presente proceso de selección, cumpliendo con las especificaciones descritas para el proceso.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el caso que nos ocupa, el comercializador es el intermediario que dispone de los productos y los vende a la Entidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad entregar los bienes requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas, en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES CENAC YOPAL

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la CENAC REGIONAL YOPAL en las ultimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con similares características técnicas solicitadas, que permiten obtener información de empresas como posibles oferentes, los cuales se detallan en el numeral 1.1. Del presente estudio previo.

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Al validar en la plataforma del SECOP, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con idénticas o similares características técnicas, a las requeridas dentro del presente proceso, las cuales se detallan en el numeral 1.2. Del presente estudio previo.

3.4. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la CENAC REGIONAL YOPAL y sus unidades centralizadas es “**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DEL ESM BASPC 18 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2020**”, el cual se requiere de acuerdo a las cantidades solicitadas, siguiendo la normatividad vigente y considerando las características técnicas relacionadas en el numeral 2.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN del presente documento.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con lo establecido en el ART 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El contrato resultante del presente proceso será de **COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 905 del Código de Comercio, consiste en que “...es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero....”.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

4.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$38.448.346,00) ML/CTE. evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2° numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el párrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para la adquisición de los elementos que conforman el "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DEL ESM BASPC 18 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2020**" en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo cual es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

"...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

5.1. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que existe un acuerdo para la adquisición de Dotaciones de vestuario de calle, en cual se incluyen algunos de los elementos solicitados por la entidad que guardan relación a las requeridas. Los demás elementos requeridos por la entidad con el fin de satisfacer el 100% de la necesidad de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL YOPAL procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

5.2 NORMAS APLICABLES

1. Constitución Política de Colombia
2. Código General del Proceso
3. Código de Comercio
4. Código Civil
5. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
6. Ley 80 de 1993

7. Ley 1150 de 2007
8. Ley 1474 de 2011
9. Decreto Ley 019 de 2012
10. Decreto 1082 de 2015
11. Ley 1882 de 2018
12. Resolución de delegación 4519 del 2016
13. Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
14. Manuales de Colombia Compra eficiente
15. INSTRUCTIVO DOTACION PERSONAL CIVIL 2014-06-10
16. ACLARACION INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL 10 DE ABRIL DE 2019
17. RECOMENDACIONES INSTRUCTIVO DOTACION CIVIL 26 DE MARZO DE 2020
18. NTMD 00359
19. NTMD 00361
20. DIFUSIÓN BOLETIN No. 14DOTACIÓN CIVIL del 19 DE MAYO DE 2020,
21. Y demás normas concordantes.

5.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

5.4 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

La Sección de Presupuesto de la CENAC REGIONAL YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30820 del 27 de junio de 2020, por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS \$1.805.000,00 ML/CTE**, como respaldo presupuestal del presente proceso de contratación.

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	Miembro:	RAUL ADRIAN OSORIO CROZCO	
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-024	DGM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL	
				Fecha y Hora Sistema:	2020-06-27 11:29 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítem de afectación de gastos"									
Número:	30820	Fecha Registro:	2020-06-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-024 DGM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Demorado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.805.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	1.805.000,00	Saldo x Comprometer:	1.805.000,00	Valor Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
Número:	31120	Fecha Registro:	2020-06-27	Número:		Modificación de		Tipo de contrato:	
AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS									
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
DGM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	16	SSF		1.805.000,00	0,00	1.805.000,00	1.805.000,00
Total:						1.805.000,00	0,00	1.805.000,00	1.805.000,00

Objeto:	DOTACION CIVIL PARA EL ESM BASPC-16
---------	-------------------------------------

ST. EVELY A. RODRIGUEZ MOQUERA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

La apropiación presupuestal disponible para el presente proceso es la siguiente:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-01-002-008	16 SSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$1.805.000,00
TOTAL			\$1.805.000,00

Para las unidades que centraliza la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL YOPAL, el presupuesto se encuentra distribuido así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-002-008	16 SSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	ESM-BASPC 18	\$1.805.000,00
TOTAL				\$1.805.000,00

6.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.2.1. PRECIO HISTÓRICO

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal en la vigencia 2019 contrató LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2019, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, adjudicándose el contrato No. 231-CENACYOPAL-SANIDAD-2019. Mediante este contrato se adquieren elementos de dotación (calzado y vestido de labor), con las mismas características técnicas exigidas para el presente proceso. Por lo tanto se utilizarán como precios históricos los valores unitarios actualizados con el Índice de Precios al Consumidor (certificado por el DANE) año 2019. Los precios históricos se relacionan en el numeral 6.2.3 análisis de cotizaciones.

6.2.2. PRECIOS DEL MERCADO

En el mercado regional se encuentran empresas con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y/o servicios solicitados por la CENAC REGIONAL YOPAL, con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **1161-COTIZACION CENACYOPAL-2020**, el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual hacen parte 49 posibles proveedores, de los cuales no se obtuvo intención de participación (Interés) y al término del plazo establecido no se recibió cotizaciones por este medio.

The screenshot displays the SECOP II interface for a procurement process. The title is 'Proceso : ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN CIVIL (VESTUARIO Y CALZADO) PARA UN PERSONAL ... (id CO1.BDOS.1371147)'. It shows a 'Solicitud de información a los Proveedores' for '1161 COTIZACION CENACYOPAL 2020'. A large circle indicates '49' providers. The interface includes a timeline, a list of offers, and evaluation sections for economic and technical aspects.

Adicionalmente, se procede a enviar solicitudes de cotización a empresas que han participado en procesos contractuales con la CENAC REGIONAL YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado del proceso y determinar el valor del presupuesto de referencia.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación, así:

No.	EMPRESA	MONEDA	FECHA DE ENVÍO	MEDIO DE ENVÍO
1	DS Uniformes	Pesos	31/07/2020	ventas2@dsuniformes.com
2	Calzado Cardinn	Pesos	31/07/2020	calzadocardinn@hotmail.com
3	Sarafo	Pesos	31/07/2020	sarafo@hotmail.com
4	Safety Stock SAS	Pesos	31/07/2020	safetystocksas@gmail.com
5	Gerama	Pesos	31/07/2020	comercial@gerama.com
6	Suministros Outsourcing	Pesos	31/07/2020	suministrosoutsourcing@gmail.com
7	Producciones HC	Pesos	31/07/2020	servicioalcliente@produccioneshc.com
8	Convil SAS	Pesos	31/07/2020	gerencia.convil@gmail.com

9	Passos SAS	Pesos	31/07/2020	gerencia@passos.com.co
10	Dakota Invest	Pesos	31/07/2020	dakotainvest@hotmail.com
11	Creaciones Star	Pesos	31/07/2020	creaciones.star@hotmail.com
12	Zaty Store	Pesos	31/07/2020	zatyvstore@gmail.com
13	Lies Ingenieria SAS	Pesos	31/07/2020	liesingenieria@gmail.com
14	Fundacion el Baquiano	Pesos	31/07/2020	xiomaradelrioduran@gmail.com

COTIZACIONES RECIBIDAS

No.	PROVEEDOR	COTIZACION No.	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	NIT	CUMPLE/NO CUMPLE	COTIZACION PARA
1	LIES INGENIERIA SAS	1161	CORREO	04/09/2020	901239120-1	CUMPLE	ARAUCA
2	FUNDACION EL BAQUIANO	1161	CORREO	02/09/2020	900803637-2	CUMPLE	ARAUCA

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas y además se observa que el cotizante se compromete a cumplir con dichas especificaciones. Documento en los anexos del proceso.

VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

A continuación se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así:

• LIES INGENIERIA SAS

RUES

LIES INGENIERIA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Numero de Matricula	20204
Ultimo Acto Registrado	2020
Fecha de Renovacion	20200901
Fecha de Matricula	20200801
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de Liquidacion	ACTIVA
Fecha de Cancelacion	
Nombre Cancelacion	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Forma de Organizacion	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD A PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ECL
Empleados	0
Afiliado	NI
Beneficiario Ley 650?	SI

Actividades Económicas

2004 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

4841 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipos periféricos

4842 Otras actividades de procesamiento de información y actividades de servicios informáticos

4874 Comercio al por menor de libros, periódicos, material de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

• FUNDACION EL BAQUIANO

RUES

FUNDACION EL BAGUIANO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sign: FUNDAGUANO

Cámara de comercio: CASANARE

Identificación: NIT 90080321-2

Registro Entidades Sin Ánimo de Lucro

Numero de Matricula	90080321
Ultimo Año Renovado	2020
Fecha de Renovación	2020/03/20
Fecha de Matricula	2020/03/20
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la entidad	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Forma de Organización	COMPROBACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CREADAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES EN COMUNIDADES INDIGENAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL, o ECL
Empleados	0
Afiliado	N
Beneficiario Ley 860?	

Actividades Económicas

g16a Otros tipos de expendio de comida, preparada o no

g16b Otros servicios recreativos y de esparcimiento n.e.p.

g16c Organización de reuniones y eventos congresos

g16d Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

6.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones allegadas al CENAC REGIONAL YOPAL procede a realizar el estudio de Mercado para determinar el presupuesto oficial del proceso que tiene como objeto **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DEL ESM BASPC 18 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2020”**, según el siguiente análisis:

ESPACIO EN BLANCO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare

Correo electrónico - cenacyop@buzonejercito.mil.co -



SC0310-1

ÍTEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	HISTÓRICO-CTO 231/2019			COTIZACIÓN No. 1			COTIZACIÓN No. 2		
								VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IPC (3.80%) CIERRE (2019)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
					DOTACIÓN UNIFORMES DIARIO MUJERES											
1	2823609	53102704	N/A	N/A	CAMISA MANGA CORTA : Escudo de Sanidad Ejército bordado, ubicada a la altura del pecho lado izquierdo de la blusa, sobre el bolsillo superior, sus dimensiones deben ser las acordadas. Camisa confeccionada con cuello V. Doble cuello confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme formando una V, unido al frente de la camisa, costura de pespunte hacia el lado del frente a 7 mm ± 1 mm del borde. Espalda: confeccionada en una sola pieza, debe llevar un falso interno como refuerzo del cuello, en el mismo material de la tela principal del uniforme, unido a la espalda con costura de pespunte de 1 mm a 2 mm del borde. Frente: confeccionado en una sola pieza, debe llevar una abertura a cada lado la cual va ubicada en la costura lateral de la unión del frente con la espalda la cual debe llevar costura de pespunte en todo su contorno a 7 mm ± 1 mm del borde. Debe llevar cuatro bolsillos tipo parche: a. Bolsillo superior: en el frente parte superior izquierda del pecho debe llevar un bolsillo tipo parche de forma rectangular confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm. b. Bolsillos inferiores: en la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm ± 1 mm. c. Bolsillo auxiliar inferior derecho: debe llevar un bolsillo tipo parche en el lado derecho sobre saliendo 50 mm ± 10 mm por encima del borde superior del bolsillo inferior derecho y el resto de su longitud debe ir en la parte interna del bolsillo inferior derecho, debe ir unido al frente por la costura de unión del frente con la espalda y con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm. MATERIAL: Tela de tejido plano 100% poliéster. La tela empleada debe tener propiedades de tecnología +ANTIFLUIDO/REPELENCIA que proteja la piel. Blanco óptico que garantice la asepsia y que no cambie de color a pesar del uso. Tela de 135g/m2 ASTM D3776. COLOR :	UND	3	97.000	3.686	100.686	324.000	61.560,00	385.560	90.000	17.100,00	107.100
2	2823609	53102704	N/A	N/A	PANTALON: debe tener en la pretina un elástico formando la cintura, debe ser cosido con el dobladillo de la pretina, en forma de preses con cuatro costuras distribuidas equitativamente en el ancho de la pretina, siendo la ultima costura el punto de medida del ancho de la pretina. El elástico debe ser de 35 mm ± 2 mm de ancho, la pretina debe llevar en la parte delantera externa dos ojales centrados entre la segunda y tercera costura de longitud 10 mm ± 2 mm, por medio del cual sale el cordón elástico con terminales plásticos de color transparente en los extremos para	UND	3	128.199	4.872	133.071	324.000	61.560,00	385.560	180.000	34.200,00	214.200

					evitar el deshilachado del mismo, su longitud debe ir de acuerdo a la talla del pantalón y su longitud debe garantizar la facilidad para el ajuste de la cintura. Bolsillos. El pantalón debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación: a. Bolsillos superiores. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega con boca recta, con pespunte de 1 mm a 2 mm y asegurados con presillas en ambos extremos, la talega del bolsillo debe ser confeccionada en el mismo material de la tela principal del uniforme y debe ir unida en la parte superior por la costura de la pretina, su longitud debe ser de 350 mm ± 10 mm. b. Bolsillo lateral inferior derecho. En la parte lateral inferior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa del mismo material de la tela principal del uniforme, el cual debe ir centrado con referencia a la costura de unión del delantero con el trasero, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. c. Bolsillo trasero derecho. En el trasero parte superior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. Dobladillo. El pantalón, en las dos bocamangas, debe tener un dobladillo del mismo material. MATERIAL: Tela de tejido plano 100% poliéster. La tela empleada debe tener propiedades de tecnología +ANTIFLUIDO/REPELENCIA que proteja la piel. Blanco óptico que garantice la asepsia y que no cambie de color a pesar del uso. Tela de 135g/m2 ASTM D3776. COLOR :											
3	2823609	53102704	N/A	N/A	CAMISETA DISEÑO Básico, cuello redondo que se adapte a la figura y de comodidad.MATERIAL:Algodón, Lycra y/o Spandex.COLOR: blanco MANGA: corta	UND	3	39.270	1.492	40.762	145.800	27.702,00	173.502	100.000	19.000,00	119.000
4	2823609	53102704	N/A	N/A	MEDIAS DISEÑO: Media cadera de compresión punta cerrada Media rodilla de ompresión punta cerrada Media pantorrilla Media Tobillo	PAR	3	21.972	835	22.807	76.950	14.620,50	91.571	50.000	9.500,00	59.500
5	2823609	53102704	N/A	N/A	GORRO QUIRURGICO:MATERIAL Poliéster anti fluido con banda para sudor. Tela de algodón, poliéster, spandex.COLOR: Diseños	UND	3	30.008	1.140	31.148	76.950	14.620,50	91.571	50.000	9.500,00	59.500
					DOTACIÓN UNIFORMES DIARIO MUJERES											
6	2949003	53111700	N/A	N/A	CALZADO DEPORTIVO ZAPATILLAS: Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, derable y de fácil limpieza.COLOR: blanco, SUELA: en PVC (POLI-VINILO-COLORURO) o goma y EVA (ETIL-VINIL-ACETATO), de alta resistencia a la abrasion CORDONES: En poliester 100% cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el metodo ensayo composicion en tela. COMPOSICION DE TELA : se efectua de acuerdo con lo indicado en la NTC 418 v/o NTC 1213	PAR	3	155.670	5.915	161.585	510.300	96.957,00	607.257	150.000	28.500,00	178.500

Se toman los valores unitarios antes de IVA cotizados por los oferentes, los cuales se multiplican por el 19% para obtener el valor unitario más iva por cada ítem.



JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA y otros gravámenes) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica):

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 19,32% (siendo este la mitad de la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el **MENOR VALOR**.
- Si el porcentaje de dispersión está entre el 19,33% y 38,64% (siendo este último la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será **LA MEDIANA ENTRE EL MENOR VALOR Y EL PROMEDIO**.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 38,64% (siendo este último la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el **PROMEDIO**.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	% DE DISPERSIÓN	MÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
	DOTACIÓN UNIFORMES DIARIO MUJERES						
1	CAMISA MANGA CORTA : Escudo de Sanidad Ejército bordado, ubicada a la altura del pecho lado izquierdo de la blusa, sobre el bolsillo superior, sus dimensiones deben ser las acordadas. Camisa confeccionada con cuello V. Doble cuello confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme formando una V, unido al frente de la camisa, costura de pespunte hacia el lado del frente a 7 mm $\pm$ 1 mm del borde. Espalda: confeccionada en una sola pieza, debe llevar un falso interno como refuerzo del cuello, en el mismo material de la tela principal del uniforme, unido a la espalda con costura de pespunte de 1 mm a 2 mm del borde. Frente: confeccionado en una sola pieza, debe llevar una abertura a cada lado la cual va ubicada en la costura lateral de la unión del frente con la espalda la cual debe llevar costura de pespunte en todo su contorno a 7 mm $\pm$ 1 mm del borde. Debe llevar cuatro bolsillos tipo parche: a. Bolsillo superior: en el frente parte superior izquierda del pecho debe llevar un bolsillo tipo parche de forma rectangular confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm $\pm$ 1 mm. b. Bolsillos inferiores: en la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm $\pm$ 1 mm. c. Bolsillo auxiliar inferior derecho: debe llevar un bolsillo tipo parche en el lado derecho sobre saliendo 50 mm $\pm$ 10 mm por encima del borde superior del bolsillo inferior derecho y el resto de su longitud debe ir en la parte interna del bolsillo inferior derecho, debe ir unido al frente por la costura de unión del frente con la espalda y con costura a dos agujas con separación de 6 mm $\pm$ 1 mm. MATERIAL: Tela de tejido plano 100% poliéster. La tela empleada debe tener propiedades de tecnología	UND	3	4,37	MENOR VALOR	100.686	302.058



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare

Correo electrónico - cenacyop@buzonejercito.mil.co -



SCB10-1

	+ANTIFLUIDO/REPELENCIA que proteja la piel. Blanco óptico que garantice la asepsia y que no cambie de color a pesar del uso. Tela de 135g/m2 ASTM D3776. COLOR :						
2	PANTALON: debe tener en la pretina un elástico formando la cintura, debe ser cosido con el dobladillo de la pretina, en forma de preses con cuatro costuras distribuidas equitativamente en el ancho de la pretina, siendo la ultima costura el punto de medida del ancho de la pretina. El elástico debe ser de 35 mm ± 2 mm de ancho, la pretina debe llevar en la parte delantera externa dos ojales centrados entre la segunda y tercera costura de longitud 10 mm ± 2 mm, por medio del cual sale el cordón elástico con terminales plásticos de color transparente en los extremos para evitar el deshilachado del mismo, su longitud debe ir de acuerdo a la talla del pantalón y su longitud debe garantizar la facilidad para el ajuste de la cintura. Bolsillos. El pantalón debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación: a. Bolsillos superiores. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega con boca recta, con pespunte de 1 mm a 2 mm y asegurados con presillas en ambos extremos, la talega del bolsillo debe ser confeccionada en el mismo material de la tela principal del uniforme y debe ir unida en la parte superior por la costura de la pretina, su longitud debe ser de 350 mm ± 10 mm. b. Bolsillo lateral inferior derecho. En la parte lateral inferior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa del mismo material de la tela principal del uniforme, el cual debe ir centrado con referencia a la costura de unión del delantero con el trasero, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. c. Bolsillo trasero derecho. En el trasero parte superior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa confeccionada en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. Dobladillo. El pantalón, en las dos bocamangas, debe tener un dobladillo del mismo material. MATERIAL: Tela de tejido plano 100% poliéster. La tela empleada debe tener propiedades de tecnología +ANTIFLUIDO/REPELENCIA que proteja la piel. Blanco óptico que garantice la asepsia y que no cambie de color a pesar del uso. Tela de 135g/m2 ASTM D3776. COLOR :	UND	3	33,04	MEDIANA MENOR- PROMEDIO	153.353	460.059
3	CAMISETA DISEÑO Básico, cuello redondo que se adapte a la figura y de comodidad.MATERIAL:Algodón, lycra y/o Spandex.COLOR: blanco MANGA: corta	UND	3	69,26	PROMEDIO	79.881	239.643
4	MEDIAS DISEÑO: Media cadera de compresión punta cerrada Media rodilla de ompresión punta cerrada Media pantorrilla Media Tobillo	PAR	3	59,37	PROMEDIO	57.959	173.877
5	GORRO QUIRURGICO:MATERIAL: Poliéster anti fluido con banda para sudor. Tela de algodón, poliéster, spandex.COLOR: Diseños	UND	3	44,23	PROMEDIO	45.324	135.972
DOTACIÓN UNIFORMES DIARIO MUJERES							
6	CALZADO DEPORTIVO ZAPATILLAS: Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, derable y de facil limpieza.COLOR: blanco, SUELA: en PVC (POLI-VINILO-COLORURO) o goma y EVA (ETIL-VINIL-ACETATO), de alta resistencia a la abrasion CORDONES: En poliester 100% cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el metodo ensayo compresion en tela. COMPOSICION DE TELA : se efectua de acuerdo con lo indicado en la NTC 418 y/o NTC 1213	PAR	3	7,03	MENOR VALOR	161.585	484.755
TOTAL			18			598.788	1.796.364

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado por la entidad, se determina el precio de referencia para presentar propuestas por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.796.364)**.

No podrá superar el valor total dispuesto para presentar oferta el cual corresponde a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.796.364), ni el valor unitario por cada ítem.

Notas aclaratorias:

NOTA1: El valor del precio de referencia unitario se encuentra redondeado a cero cifras decimales.

NOTA2: El valor total del precio de referencia proyectado incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

NOTA3: En caso de encontrarse dos o más ítems iguales (con las mismas especificaciones técnicas) con diferentes precios prevalecerá el menor precio.

NOTA4: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA5: En caso que los bienes y/o servicios no incluyan IVA se debe señalar en la casilla de IVA "NO APLICA" o dejar en blanco o colocar cero.

NOTA6: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

NOTA7: El Oferente puede dar aplicación en el evento que el proceso se encuentre cobijado por un Decreto del Gobierno Nacional con referencia a la pandemia por la cual atraviesa el país y el mundo, cumpliendo la normatividad vigente.

NOTA8: La dispersión entre los precios y las medidas de tendencia calculadas para la estimación de los precios de referencia se encuentran detalladas en el documento anexo "ANÁLISIS ECONÓMICO: PRECIOS DE REFERENCIA".

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, dispuestos en el FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y condiciones exigidas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem ni total.

Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto asignado para el proceso.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso de selección no se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que, de acuerdo con la necesidad planteada por las unidades y los precios de referencia del estudio de mercado, con el presupuesto total asignado para el proceso se puede adquirir la cantidad total de elementos planeados y requeridos para satisfacer la necesidad presentada por las unidades centralizadas.

6.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con los resultados del estudio de mercado para el presente proceso de selección, se puede considerar que el cubrimiento de la necesidad de las unidades será del 100% con la ejecución del contrato resultante.

NOTA1: El comité económico estructurador refiere que de acuerdo al estudio de mercado realizado para el presente proceso de mínima cuantía, los ítems cotizados corresponden al valor del mercado nacional y verificado el plan de necesidades, se cotizaron y anexaron todos los ítems solicitados.

NOTA2: La moneda aplicable al presente proceso de selección corresponde al peso colombiano.

PLATAFORMA SECOP II.

Esta información no descalifica ni califica a los proponentes, es informativa; Se recomienda a los Proponentes que en lo posible se registre en la plataforma SECOP II, el valor total del presupuesto asignado, con el fin de que no se presenten inconvenientes con el sistema al momento de adjudicar la oferta así;

ITEM	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	ESM BASPC 18_ARAUCA	1.805.000,00
	TOTAL	1.805.000,00

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar la **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DEL ESM BASPC 18 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2020”** Se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” y la Ley 1474 de 2011, así:

“...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

*...
Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

*...
Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato...”*

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Radicado No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente No. 56307.

8. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la presente invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal V del numeral 3.1.2 causales de rechazo, contempladas en la invitación.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

8.1.1.1. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

8.1.1.2. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

8.1.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

8.1.1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

8.1.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

8.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

8.2.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social

y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA 2020).**

Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. La actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.2.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, el nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica.

8.2.4 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 Y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N

EJÉRCITO NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES. EN NINGUN CASO PODRÁ PRESENTARSE EL DOCUMENTO ORIGINAL DE APOSTILLAMIENTO CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, SE CONSIDERA UNA CAUSAL DE RECHAZO

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En ningún caso podrá presentarse el documento original de apostille con fecha posterior al cierre del proceso, se considera una causal de rechazo.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como **INEXISTENTES** conforme al art.898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

8.2.5 Apoderado, persona jurídica extranjera.

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrará por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58,

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

8.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS.

Proponentes Plurales: Requisitos

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los bienes y /o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocian en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

8.2.7 FORMULARIO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.2.8 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

8.2.9 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

8.2.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES –DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

- a) **LAS PERSONAS JURÍDICAS** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado,

según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

- b) **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- e) **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.

8.2.11 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: En atención al artículo 1 de la ley 1238 del 2008, artículo 60 de la Ley 610 del 2000, los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 0019 del 2012, Resolución No.5149 del 2000 y la Circular 005 del 25 de Febrero de 2008 de la Contraloría General de la Republica, El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, dejando soporte de la consulta realizada.

8.2.12 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: LA CENAC REGIONAL YOPAL realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

8.2.13 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.2.14 ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS: LA ENTIDAD VERIFICARA LOS ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS SEGÚN EL CÓDIGO DE POLICÍA. De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional- CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

8.2.15 Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. (Art. 5 Parágrafo) 3 Ley 1882 del 15 de enero de 2018).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR con NIT. 830.039.670-5**

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto OFICIAL y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (EN LA GARANTIA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de Conformidad

con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del Derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- CENAC REGIONAL YOPAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA 2: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

NOTA 3: Por tratarse de un proceso de monto agotable; en donde el valor del contrato corresponde al valor total asignado; la garantía corresponde al 10% del presupuesto total asignado; ya que, si se realiza sobre la oferta, no obedecería a la realidad teniendo en cuenta que el oferente ofrece el valor precio unitario.

8.2.16 FORMULARIO 6. MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

8.2.17 LIBRETA MILITAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL MENOR DE 50 AÑOS: la entidad corroborara y verificara el estado de la situación militar de los oferentes cuando aplique, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <http://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

8.2.18 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.2.20 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD E EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM.

El oferente deberá diligenciar el formato "certificación de cumplimiento del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo para proveedores DIGSA V3", el cual deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, y presentarlo con sus respectivos soportes.

8.2.21 Registro Único Tributario (RUT)

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

8.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y que por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

8.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los elementos solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará el anexo FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, indicando en la columna correspondiente a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, si cumple con la condición técnica requerida para cada uno de los ítems. Ejemplo del formulario para su diligenciamiento:

ÍTEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IMAGEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR REFERENCIA TOTAL	OFERTA ECONÓMICA				ESPECIFICACIONES TÉCNICA	
											VALOR UNITARIO BASE	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE
"1..																

8.3.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá presentar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal compromiso que garantice los siguientes aspectos:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MEDIDA	CUMPLE	
				SI	NO
1	2823609	CAMISA MANGA CORTA: Escudo de Sanidad Ejército bordado, ubicada a la altura del pecho lado izquierdo de la blusa, sobre el bolsillo superior, sus dimensiones deben ser las acordadas. Camisa confeccionada con cuello V. Doble cuello confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme formando una V, unido al frente de la camisa, costura de	UNIDAD		

		<p>pespunte hacia el lado del frente a 7 mm $\pm$ 1 mm del borde. Espalda: confeccionada en una sola pieza, debe llevar un falso interno como refuerzo del cuello, en el mismo material de la tela principal del uniforme, unido a la espalda con costura de pespunte de 1 mm a 2 mm del borde. Frente: confeccionado en una sola pieza, debe llevar una abertura a cada lado la cual va ubicada en la costura lateral de la unión del frente con la espalda la cual debe llevar costura de pespunte en todo su contorno a 7 mm $\pm$ 1 mm del borde. Debe llevar cuatro bolsillos tipo parche: a. Bolsillo superior: en el frente parte superior izquierda del pecho debe llevar un bolsillo tipo parche de forma rectangular confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm $\pm$ 1 mm. b. Bolsillos inferiores: en la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm $\pm$ 1 mm. c. Bolsillo auxiliar inferior derecho: debe llevar un bolsillo tipo parche en el lado derecho sobre saliendo 50 mm $\pm$ 10 mm por encima del borde superior del bolsillo inferior derecho y el resto de su longitud debe ir en la parte interna del bolsillo inferior derecho, debe ir unido al frente por la costura de unión del frente con la espalda y con costura a dos agujas con separación de 6 mm $\pm$ 1 mm. MATERIAL: Tela de tejido plano 100% poliéster. La tela empleada debe tener propiedades de tecnología +ANTIFLUIDO/REPELENCIA que proteja la piel. Blanco óptico que garantice la asepsia y que no cambie de color a pesar del uso. Tela de 135g/m2 ASTM D3776. COLOR :</p>			
--	--	---	--	--	--

2	2823609	<p>PANTALON: debe tener en la pretina un elástico formando la cintura, debe ser cosido con el dobladillo de la pretina, en forma de preses con cuatro costuras distribuidas equitativamente en el ancho de la pretina, siendo la ultima costura el punto de medida del ancho de la pretina. El elástico debe ser de 35 mm $\pm$ 2 mm de ancho, la pretina debe llevar en la parte delantera externa dos ojales centrados entre la segunda y tercera costura de longitud 10 mm $\pm$ 2 mm, por medio del cual sale el cordón elástico con terminales plásticos de color transparente en los extremos para evitar el deshilachado del mismo, su longitud debe ir de acuerdo a la talla del pantalón y su longitud debe garantizar la facilidad para el ajuste de la cintura. Bolsillos. El pantalón debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación: a. Bolsillos superiores. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega con boca recta, con respunte de 1 mm a 2 mm y asegurados con presillas en ambos extremos, la talega del bolsillo debe ser confeccionada en el mismo material de la tela principal del uniforme y debe ir unida en la parte superior por la costura de la pretina, su longitud debe ser de 350 mm $\pm$ 10 mm. b. Bolsillo lateral inferior derecho. En la parte lateral inferior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa del mismo material de la tela principal del uniforme, el cual debe ir centrado con referencia a la costura de unión del delantero con el trasero, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm $\pm$ 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. c. Bolsillo trasero derecho. En el trasero parte superior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido con costura a dos agujas con</p>	UNIDAD		
---	---------	---	--------	--	--



		separación de 6 mm $\pm$ 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. Doblado. El pantalón, en las dos bocamangas, debe tener un dobladillo del mismo material. MATERIAL: Tela de tejido plano 100% poliéster. La tela empleada debe tener propiedades de tecnología +ANTIFLUIDO/REPELENCIA que proteja la piel. Blanco óptico que garantice la asepsia y que no cambie de color a pesar del uso. Tela de 135g/m2 ASTM D3776. COLOR :			
3	2823609	CAMISETA DISEÑO Básico, cuello redondo que se adapte a la figura y de comodidad. MATERIAL: Algodón, Lycra y/o Spandex. COLOR: blanco MANGA: corta	UNIDAD		
4	2823609	MEDIAS DISEÑO: Media cadera de compresión punta cerrada Media rodilla de compresión punta cerrada Media pantorrilla Media Tobillo	PAR		
5	2823609	GORRO QUIRURGICO: MATERIAL Poliéster anti fluido con banda para sudor. Tela de algodón, poliéster, spandex. COLOR: Diseños	UNIDAD		
6	2949003	CALZADO DEPORTIVO ZAPATILLAS: Material principal: Elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. COLOR: blanco, SUELA: en PVC (POLI-VINILO-COLORURO) o goma y EVA (ETIL-VINIL-ACETATO), de alta resistencia a la abrasión CORDONES: En poliéster 100% cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el método ensayo composición en tela. COMPOSICION DE TELA : se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 418 y/o NTC 1213	PAR		

El oferente deberá aceptar las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante un solo documento o mediante documento independiente, debidamente suscrito por el Representante Legal.

8.3.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe certificar el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo.
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto a contratar (compra venta de dotación civil o similar).
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso.
- Copia legible del Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción del contrato, en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia específica.

Nota: La CENAC REGIONAL YOPAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

8.3.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

8.3.5 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el

diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- d. Año celebración del contrato.
- e. Valor del contrato.
- f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

8.3.6 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

8.3.6.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, debidamente suscrita. (Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal), la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampare la calidad de los elementos a contratar a treinta (30) días para prendas de vestir y sesenta (60) días para calzado, los cuales se contarán a partir de la entrega de los bienes que presenten defectos de calidad.
3. Que ampare todos los defectos de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación y materiales.
4. Las garantías deben cubrir el transporte, los elementos a cambiar y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos costos adicionales, deben ser asumidos por el oferente seleccionado.

8.3.6.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta de la garantía técnica, que para este proceso debe ser de cuatro (4) días hábiles contados a partir de la no conformidad del bien recibido. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá

presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

8.4 REQUISITOS FINANCIEROS

8.4.1 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el anexo FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, indicando en la columna correspondiente a oferta económica, los valores ofertados para cada uno de los ítems. Este formulario deberá ser presentado junto con la oferta. Ejemplo del formulario para su diligenciamiento:

											OFERTA ECONÓMICA				ESPECIFICACIONES TÉCNICA	
ÍTEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IMAGEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR REFERENCIA TOTAL	VALOR UNITARIO BASE	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE
"1..																

Nota: para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.

8.4.2 REQUISITOS ADICIONALES NO HABILITANTES

El oferente debe anexar los siguientes documentos junto con su oferta o en su defecto hasta antes de la suscripción del contrato.

- **Certificación Bancaria**, expedida en original por la entidad respectiva durante la vigencia 2020.
- **Formulario Beneficiario Cuenta SIIF**, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera –SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

8.4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

"Nral. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

"Nral. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía". El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

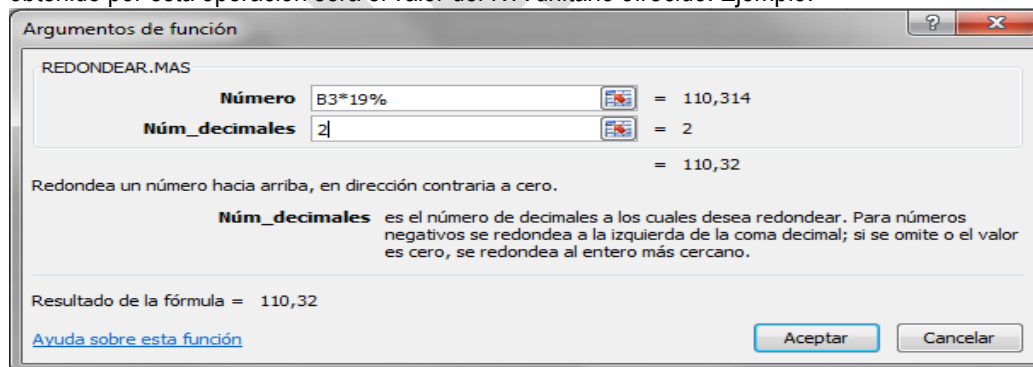
Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para tal efecto, se tomará la información consignada en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta que será tomada de la plataforma del SECOP II.

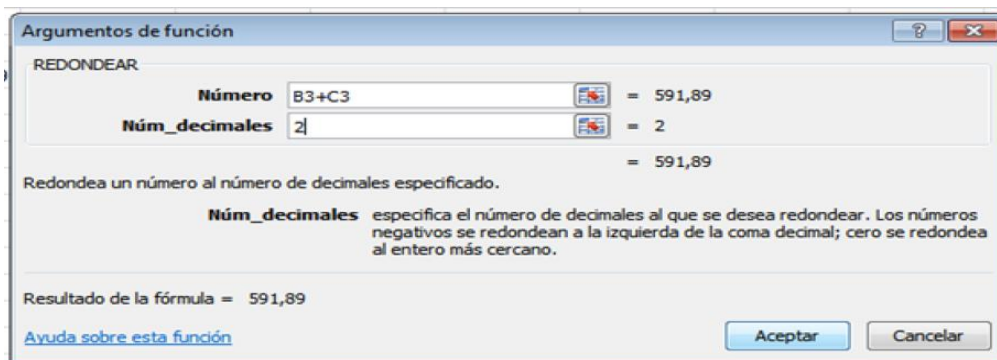
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de selección El M.D.N.- Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias redondeando a dos (2) decimales (Excel).

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula: =REDONDEAR.MAS((casilla valor unitario base*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: =REDONDEAR(casilla valor unitario base+casilla del IVA;2)). Ejemplo:



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados (con errores de digitación, sumatorias unitarias y totales), el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base o valor neto antes de impuestos del elemento relacionado en el Formulario de la propuesta económica.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica "En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad".

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: "Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios."

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO							
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto

5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ESPACIO EN BLANCO

MATRIZ

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO FINANCIERO	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	AUSENCIA DE OFERENTES QUE OFREZCAN LOS BIENES REQUERIDOS.	OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.	LA VARIACIÓN DE LA TRM EN CASO DE PRESENTARSE MATERIAL IMPORTADO.	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE PAGOS ESTABLECIDO PARA EL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	RETRASO DEL CRONOGRAMA PREVISTO POR LA ENTIDAD.	DILATACIÓN DEL PROCESO.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO RESULTANTE.	AFECTA LA LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA, LLAMADOS DE ATENCIÓN O SANCIONES POR LOS ENTES DE CONTROL.
PROBABILIDAD	1	4	3	1
IMPACTO	5	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	NOTIFICAR A LOS ENTES SUPERIORES SOBRE LA NO EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS. VERIFICAR ESTUDIO DE MERCADO. REPLANTEAR NECESIDAD.	VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS VS PRECIOS DE REFERENCIA. SOLICITAR AL OFERENTE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS BAJOS.	SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ESTUDIAR ADECUADAMENTE SU OFERTA Y GARANTIZAR LA ENTREGA DE TODOS LOS PRODUCTOS.	SEGUIMIENTO AL PROCESO CONTABLE Y DE TESORERÍA. CUMPLIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE	PRESUPUESTO, CONTABILIDAD O TESORERÍA DE LA ENTIDAD

		PROYECTO			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	EVALUACIÓN DEL PROCESO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA QUE SE OBTENGAN PARTICIPANTES PARA LA EL PROCESO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE PAGOS ESTABLECIDO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	HASTA QUE SE OBTENGAN PARTICIPANTES PARA LA EL PROCESO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE PAGOS ESTABLECIDO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES	AL MOMENTO DE RECIBIR LA OFERTA	CON LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	RECEPCIÓN DE LOS BIENES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	MALA CALIDAD DE LA MATERIA PRIMA EMPLEADA EN LA CONFECCION DE LA DOTACIÓN CIVIL. DONDE SE EVIDENCIA QUE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTÉN DEFECTUOSOS O INCOMPLETOS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR.

				TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN	Incumplimiento o parálisis del contrato	INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD	2	2	2	2	3
IMPACTO	4	5	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7	7	6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS HACER EFECTIVA LA PÓLIZA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENSUALMENTE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENTIDAD ESTATAL: SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL SUPERVISOR VERIFICA BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS QUE CORRESPONDAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES, REALIZA INFORME EN CASO DE NO ENCONTRARSE A SATISFACCIÓN, INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LAS UNIDADES (semestral)

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS PERSONALIDAD JURIDICA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO INESTABILIDAD JURÍDICA	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE LIQUIDACION DE LA PERSONA JURIDICA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	1	2
IMPACTO	1	4	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	4

CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS CONTROL POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES EVALUADOR Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigir las atendiéndolo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015 (Debe anexarse junto con la propuesta) .	X	

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión

PARRAGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable "CENAC" REGIONAL YOPAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aceptación de la oferta.

PARRAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de

terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato

y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de **CENAC REGIONAL YOPAL**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, **CENAC REGIONAL YOPAL**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la **CENAC REGIONAL YOPAL**, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

10. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: El contrato resultante del presente proceso será de **COMPRVENTA**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 905 del Código de Comercio, consiste en que "...es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero....".

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DEL ESM BASPC 18 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL PARA LA VIGENCIA 2020".

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 15 de noviembre de 2020.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes".

EJECUCIÓN: "Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal"

LEGALIZACIÓN: "Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

10.3 LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Unidad Centralizada	Lugar de entrega
ESM BASPC18	KM 0 Vía Aeropuerto Calle 1 N° 16-07 Barrio Flor de mi Llano Establecimiento de Sanidad Militar.

10.4 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta.

10.5 FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato en un 100%, dentro de los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los bienes y servicios contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
- Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditara el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el pliego de condiciones de los bienes suministrados.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.7 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
6. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
7. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
11. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CONTRATANTE. - Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes y/o servicios prestados.
12. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
13. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
14. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
15. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. TELA. La tela empleada en la confección de los uniformes, debe ser en tejido plano. El tejido debe ser uniforme y suave al tacto. Debe contener un acabado que cause el efecto anti fluido.
2. ESCUDO. Escudo en el bolsillo superior izquierdo de acuerdo al escudo de la Dirección de Sanidad Ejército. Debe ir bordado o tejido, de dimensión de 5 cm x 6 cm. Debe llevar bordados los nombres, apellidos y la profesión.
3. COLOR. El color de los uniformes de acuerdo a la Norma Técnica NTMD 0276, emitida por Ministerio de Defensa Nacional, serán los siguientes Azul oscuro
4. La confección de cada una de las prendas será de primera calidad. No se permiten empates en los pespuntos exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas. No deben presentar manchas ni decoloraciones.
5. En las blusas las costuras de manga deben coincidir con las de los costados; los cuellos deben quedar bien terminados y con las puntas parejas.
6. La buena apariencia de la prenda debe garantizarse antes y después del lavado. Especialmente en fijación de color, en la adherencia de las entretelas y en las costuras no tensionadas.
7. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas. Cumpliendo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana ICONTEC 703-2 de acuerdo con el uso final.
8. El Entregar personalmente los elementos adquiridos, disponiendo al momento de entrega de personal calificado para que realice la entrega y verificación de medidas al personal que le corresponda la dotación.
9. El contratista debe cumplir con los requisitos y manifestaciones del estudio previo, invitación y la oferta, tomas de medidas, telas, cumplimiento de fichas técnicas y demás.
10. Entregar los elementos, según las especificaciones técnicas ofertadas y en los lugares propuestos por la entidad.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren. Si es el caso debe reemplazar los bienes que resulten defectuosos o no cumplan con las características solicitadas.
12. Asumir todos los gastos correspondientes y necesarios para la ejecución del contrato.
13. El contratista debe comprometerse a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES y de marcas reconocidas en el mercado, cumpliendo con todas y cada una de las características requeridas por la entidad.
14. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad.
15. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
16. El contratista, de acuerdo con los diseños aprobados, se compromete a realizar los arreglos de sastrería o modistería que las prendas entregadas requieran para su uso, sin costo alguno o adicional, de la siguiente manera: dentro de los ocho (8) días hábiles para arreglos y/o ajustes y quince (15) días para reposición de prendas, garantizando que entregará los elementos de la misma



calidad y especificaciones de los contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas fijadas en el pliego de condiciones.

17. El contratista deberá entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, PLIEGUES, REMATES inadecuados o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con las telas. Las prendas no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, las prendas deben presentar simetría en todo su conjunto, la tela utilizada para la confección deben ser colores y acabados uniformes.
18. No se aceptarán prendas que deban ser lavadas en seco.

10.9 SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

NOMBRAMIENTO	GRADO Y NOMBRE	CARGO
SUPERVISOR	AS21 LILIA DEL CARMEN GUEDEZ QUENZA	AUXILIAR DE ODONTOLOGIAESM BASPC 18

11. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Solicitud de cotizaciones
3. Cotizaciones
4. Aval de las cotizaciones

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

MY DIEGO ALEJANDRO MONROY HERNANDEZ

Director del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC16, o quien haga sus veces.

GERENTE DE PROYECTO

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

PS. YAMILE MILAN

Asesor Jurídico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces

Estructuración Jurídica Resolución 267 del 08 de septiembre de 2020

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

PS. ELCIAS MUÑOZ BASTIDAS

Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare

Correo electrónico - cenacyop@buzonejercito.mil.co -



Estructuración Económica y Financiera Resolución 267 del 08 de septiembre de 2020

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS. JOSE MOSQUERA GONZALES

ALMACENISTA ESM BASPC 18 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

Estructuración Técnica Resolución 267 del 08 de septiembre de 2020